



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

Provincia de Cantabria

Ayuntamientos de BARCENA DE CICERO, COLINDRES Y VOTO

OBJETO DEL EXPEDIENTE

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTONA (CANTABRIA).

CLAVE: 01.339-0236/2111

PETICIONARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO



CLAVE: 01.339-0236/2111

ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR
GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS
DE SANTOÑA (CANTABRIA).

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Número de orden	Fecha del documento	Extracto
1	12/04/2012	Anuncio de información pública
2	16/04/2012	Remisión de anuncio Demarcación de Costas en Cantabria
3	16/04/2012	Remisión de anuncio Demarcación de Carreteras en Cantabria
4	16/04/2012	Remisión de anuncio Gobierno de Cantabria
5	17/04/2012	Remisión de anuncio ayuntamiento de Bárcena de Cicero
6	17/04/2012	Remisión de anuncio ayuntamiento de Colindres
7	17/04/2012	Remisión de anuncio ayuntamiento de Voto
8	23/04/2012	Copia del Boletín Oficial del Estado
9	23/04/2012	Copia del Boletín Oficial de Cantabria
10	25/04/2012	Escrito de Alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Voto
11	08/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por la Demarcación de Costas en Cantabria
12	10/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por la Demarcación de Carreteras en Cantabria
13	14/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Colindres
14	15/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por la Comunidad de Propietarios Hierbabuena
15	21/06/2012	Escrito de Alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
16	13/06/2012	Escrito de Alegaciones presentado por D. Pablo Vasallo Gómez
17	10/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por Dña. Carmen Irias Cavadas
18	06/09/2012	Informe del Jefe de Área acerca de las alegaciones



CLAVE: 01.339-0236/2111

ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA).

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Número de orden	Fecha del documento	Extracto
1	12/04/2012	Anuncio de información pública
2	16/04/2012	Remisión de anuncio Demarcación de Costas en Cantabria
3	16/04/2012	Remisión de anuncio Demarcación de Carreteras en Cantabria
4	16/04/2012	Remisión de anuncio Gobierno de Cantabria
5	17/04/2012	Remisión de anuncio ayuntamiento de Bárcena de Cicero
6	17/04/2012	Remisión de anuncio ayuntamiento de Colindres
7	17/04/2012	Remisión de anuncio ayuntamiento de Voto
8	23/04/2012	Copia del Boletín Oficial del Estado
9	23/04/2012	Copia del Boletín Oficial de Cantabria
10	25/04/2012	Escrito de Alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Voto
11	08/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por la Demarcación de Costas en Cantabria
12	10/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por la Demarcación de Carreteras en Cantabria
13	14/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Colindres
14	15/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por la Comunidad de Propietarios Hierbabuena
15	21/06/2012	Escrito de Alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
16	13/06/2012	Escrito de Alegaciones presentado por D. Pablo Vasallo Gómez
17	10/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por Dña. Carmen Irias Cavadas
18	06/09/2012	Informe del Jefe de Área acerca de las alegaciones
19	10/09/2012	Oficio remisión expediente Abogacía del Estado
20	28/09/2012	Informe de la Abogacía del Estado en Cantabria





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 1

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CÁNTABRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a información pública del Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria). Clave: 01.339-0236/2111.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

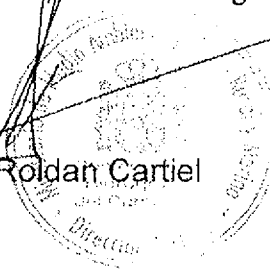
El referido documento, que afecta a los términos municipales de Bárcena de Cicero, Colindres y Voto, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 – 1º de Santander, para que puedan ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Santander, a 12 de abril de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE ÁREA
(Resolución 25 julio 2008, B.O.E. 21 agosto 2008)

Antonio Roldán Cartiel





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 2

REMISIÓN DE ANUNCIO DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

REGISTRO DE SALIDA OFICINA SANTANDER
13/04/2012 09:35.07

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA



5004201200000689

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA 12 de abril 2012

ASUNTO REMISIÓN ANUNCIO PARA LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

**DEMARCACIÓN DE COSTAS DE
CANTABRIA**

C/ Vargas, 53 – 10ª Planta
39010 - SANTANDER

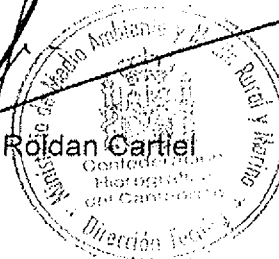
**ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO RELATIVO A
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE
LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA
(CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0236/2111.**

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de ese Organismo separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 – 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

EL JEFE DE ÁREA

Fdo. Antonio Roldán Cartiel



JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 -SANTANDER
TEL.: 942 36 56 00
FAX.: 942 36 33 75



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 3

REMISIÓN DE ANUNCIO DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN CANTABRIA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFERENCIAS DE ASESORIA DEL GOBIERNO

REGISTRO DE SALIDA
13/04/2012 09:33:36



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
16 ABR. 2012
N. ENTRADA N. SALIDA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS

C/ Vargas, 53 – 9ª Planta
39010 - SANTANDER

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA 12 de abril 2012

ASUNTO REMISIÓN ANUNCIO PARA LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

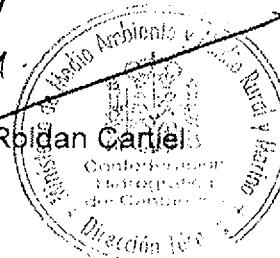
ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0236/2111.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de ese Organismo separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 – 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

EL JEFE DE ÁREA

Fdo. Antonio Roldán Cartiel



JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 -SANTANDER
TEL.: 942 36 56 00
FAX.: 942 36 33 75



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 4

REMISIÓN DE ANUNCIO GOBIERNO DE CANTABRIA



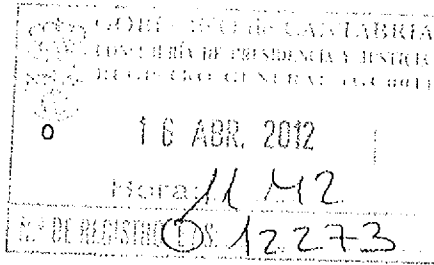
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

REGISTRO DE SALIDA OFICINA SANTANDER
13/04/2012 09:35:58

DIRECCIÓN TÉCNICA



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

C/ Peña Herbosa, 29
39003 - SANTANDER

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA 12 de abril 2012

ASUNTO REMISIÓN ANUNCIO PARA LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

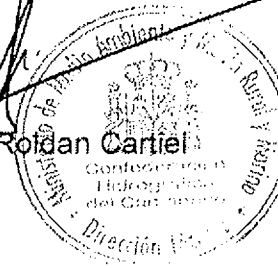
ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0236/2111.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de esa Administración separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 – 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

EL JEFE DE ÁREA

Fdo. Antonio Roldán Cartiel



JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 - SANTANDER
TEL.: 942 36 56 00
FAX.: 942 36 33 75



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 5

REMISIÓN DE ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
REGISTRO DE SALIDA OFICINA SANTANDER
13/04/2012 09:36:47

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA



S004201200000691

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

12 de abril 2012

REMISIÓN ANUNCIO PARA LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Barrio Gama, s/n.
39790 - GAMA BÁRCENA DE CICERO

17 ABR 2012

REGISTRO

YUDA

SALIDA

**ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL
COLECTOR GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE
LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0236/2111.**

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de esa Corporación Municipal separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 - 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Por otro lado, las obras del Saneamiento General de las Marismas de Santoña fueron declaradas de interés general por Ley 42/1994, de 30 de diciembre, por lo que de conformidad con el Art. 127.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y la Disposición adicional tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, se solicita de ese Ayuntamiento que informe sobre la adaptación de las mismas al planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

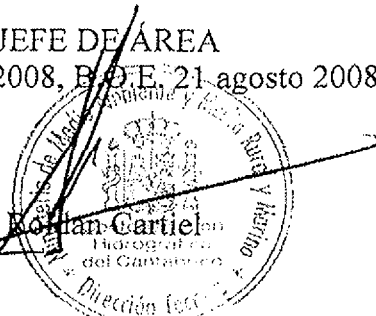
Santander, a 12 de abril de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE ÁREA

(Resolución 25 julio 2008, B.O.E. 21 agosto 2008)

~~Antonio Kofman Cartiel~~



JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 - SANTANDER
TEL.: 942 36 56 00
FAX.: 942 36 33 75



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 6

REMISIÓN DE ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE COLINDRES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
REGISTRO DE SALIDA OFICINA SANTANDER
13/04/2012 09:37:42
5004201200000692

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

12 de abril 2012

ASUNTO

REMISIÓN ANUNCIO PARA LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES
Alameda del Ayuntamiento, 1
39750 - COLINDRES
17 ABR. 2012
REGISTRO DE ENTRADA
N.º

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0236/2111.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada, Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de esa Corporación Municipal separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 - 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

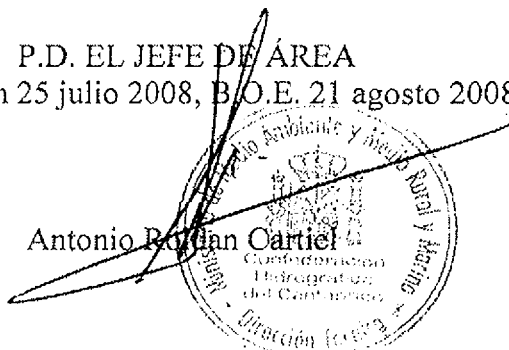
Por otro lado, las obras del Saneamiento General de las Marismas de Santoña fueron declaradas de interés general por Ley 42/1994, de 30 de diciembre, por lo que de conformidad con el Art. 127.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y la Disposición adicional tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, se solicita de ese Ayuntamiento que informe sobre la adaptación de las mismas al planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

Santander, a 12 de abril de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE ÁREA
(Resolución 25 julio 2008, B.O.E. 21 agosto 2008)

Antonio Rodríguez Cartiel



JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 - SANTANDER
TEL.: 942 36 56 00
FAX.: 942 36 33 75



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 7

REMISIÓN DE ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE VOTO



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

REGISTRO DE SALIDA OFICINA SANTANDER
13/04/2012 09:38:21



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

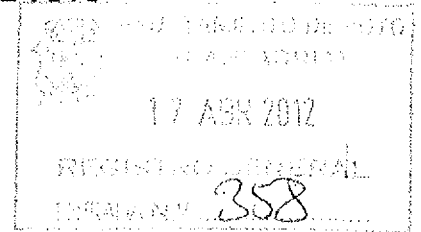
ASUNTO

12 de abril 2012

REMISIÓN ANUNCIO PARA LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Bádames, s/n.
39764 – BÁDAMES



ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0236/2111.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de esa Corporación Municipal separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 – 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Por otro lado, las obras del Saneamiento General de las Marismas de Santoña fueron declaradas de interés general por Ley 42/1994, de 30 de diciembre, por lo que de conformidad con el Art. 127.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y la Disposición adicional tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, se solicita de ese Ayuntamiento que informe sobre la adaptación de las mismas al planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

Santander, a 12 de abril de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE ÁREA
(Resolución 25 julio 2008, B.O.E. 21 agosto 2008)

Antonio Jordan Cartiel

JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 -SANTANDER
TEL.: 942 36 56 00
FAX.: 942 36 33 75



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 8

COPIA DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

13476 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a información pública del Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria). Clave: 01.339-0236/2111.*

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido documento, que afecta a los términos municipales de Bárcena de Cicero, Colindres y Voto, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1, 1.º, de Santander, para que puedan ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de veinte (20) días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2012.- El Secretario General. P.D., el Jefe de Área (Resolución de 25 julio de 2008, BOE de 21 de agosto de 2008), Antonio Roldan Cartiel.

ID: A120023113-1



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 9

COPIA DEL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA



LUNES, 23 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 78

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CÁNTABRICO

CVE-2012-5122 **PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA).**

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido documento, que afecta a los términos municipales de Bárcena de Cicero, Colindres y Voto, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 - 1º de Santander, para que puedan ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2012.

El secretario general,

PD el jefe de Área,

(Resolución 25 julio 2008, «Boletín Oficial del Estado» 21 agosto 2008)

Antonio Roldán Cartiel.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 10

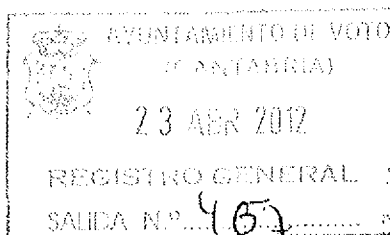
ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VOTO



Ayuntamiento

VOTO (Cantabria)

C.I.F. P - 3910200 - I • 39264 - BÁDAMES



Carretera General, 3/A

Teléfono: 942 67 90 0.

Fax: 942 63 60 8.

e-mail: oficiovoto@ierre.e

de Hacienda y Admones. Públicas
Registro General
Delegación del Gobierno en Cantabria
ENTRADA
Nº de Registro: 22521 /RG 1367529
Fecha: 24/4/2012 16:56:00

A la vista del nuevo trámite de información pública del proyecto de obras del colector general de la ría de Rada, del saneamiento general de las marismas de Santoña, que afecta de manera decisiva al municipio de Voto, y tal como ya se comentó en la reciente reunión mantenida, la presente tiene por objeto recordar y retomar los asuntos pendientes que afectan al presente proyecto y que ya fueron objeto de diferentes escritos en los años 2007 y 2008.

Se observa que el paseo peatonal sobre la traza del colector secundario de Voto, solicitado con fecha 23 de noviembre de 2007, se detalla en el actual proyecto, pero no se dice nada sobre la solicitud de fecha 26 de diciembre de 2007, del acondicionamiento y urbanización del solar sito en el barrio de El Cristo, en donde está prevista la confluencia del colector de Voto con el de Carasa, para habilitar en esa zona un lugar de información de los recursos naturales del municipio, marismas de Santoña y todo tipo de actuaciones de interés medioambiental. Se adjunta copia del citado escrito.

En reunión mantenida en el mes de octubre de 2008, se informó a la Confederación que el Ayuntamiento estaba ejecutando importantes obras de saneamiento en Bádames y San Mames de Aras, y que había en proyecto nuevas ampliaciones de la red (obras ejecutadas al día de hoy), y que sería conveniente modificar el trazado previsto del colector de Voto para recoger toda la red del pueblo de Bádames y la de San Mames de Aras.

Con fecha 3 de noviembre se remitió memoria valorada de la alternativa al trazado del colector secundario de Voto, plano de la red de saneamiento de Bádames y plano de situación de la zona industrial de Bádames. Se adjunta copia de toda la documentación.

Al día de hoy es imprescindible que el colector secundario de Voto, previsto en el proyecto llegue al punto que se indica en los planos adjuntos, en donde confluyen las redes de Bádames y San Mames de Aras.

Para esta modificación, se dispone de los terrenos necesarios, tal y como se informó con fecha 25 de noviembre de 2008, se adjunta copia del escrito.

Como saben bien, esta obra es muy importante para el municipio de Voto, por lo que consideramos que deberían estudiar detenidamente la documentación que se adjunta para ejecutar las obras de la forma más satisfactoria para los intereses de Voto y sus vecinos.

Sin otro particular



Voto, 20 de abril de 2012

EL ALCALDE

Ado.: José Luis Trueba de la Vega

de Hacienda y Admones. Públicas
Registro General
Delegación del Gobierno en Cantabria
SALIDA
Nº de Registro: 24979 /RG 1260595
Fecha: 24/4/2012 16:56:00

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO
REGISTRO DE ENTRADA
25/04/2012 12:10:51
E004201200000739



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 11

ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN
CANTABRIA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

O F I C I O

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA	
- 3 MAY 2012	
ENTRADA	N.º BAJO
	1445

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas de Cantabria

S/REF.
NREF. R-11/70 RES01/05/39/001 JOA/MM
FECHA 30.04.2012
ASUNTO Informe

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

C/ Juan de Herrera 1, 1º
39071 - SANTANDER

MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

REGISTRO DE ENTRADA
08/05/2012 09:47:44



Información pública de proyectos de obras del colector general de la ría de Rada (clave: 01.339-0236/2111) y colector general del Asón, tramo: Colindres-Ampuero (clave: 01.339-0237/2111)

Los proyectos de referencia se han recibido en esta Demarcación de Costas con fechas 16 y 20 de abril, respectivamente. En relación con los mismos, deben tenerse en cuenta los siguientes antecedentes:

1.- El Consejo de Ministros acordó, en su reunión de 14 de septiembre de 2007, declarar como zona de reserva para el saneamiento de las marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio, una superficie de 153.393 m², que será ocupada, temporal o definitivamente, por colectores y bombes del saneamiento general de las marismas de Santoña.

2.- El acta de reserva prevista en el artículo 101.7 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, se suscribió con fecha 23 de abril de 2008, incluyendo un anexo de planos orto-fotográficos en los que se representaban las poligonales que conforman la zona de reserva, con sus correspondientes coordenadas.

En esta situación, se solicita que los proyectos de obras redactados se completen con una addenda que incluya la representación de la zona de reserva según su delimitación en la referida acta; en caso de que exista algún cambio de trazado que suponga una ocupación adicional a la establecida en dicho documento, deberá identificarse dicha ocupación adicional necesaria, con la consiguiente justificación, en aras de que esta Demarcación pueda efectuar la tramitación correspondiente ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.



EL JEFE DE DEMARCACIÓN,

Fdo: José Antonio Osorio Manso

CI VARGAS, 53
SANTANDER 39071

Tfno: 942 373968 Exl 0124
FAX: 942 372926



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 12

ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR LA DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS EN CANTABRIA



MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

REGISTRO DE ENTRADA **SANTANDER**
10/05/2012 12:42:07



E004201200000823

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN CANTABRIA

FECHA

Santander, 4 de Mayo de 2.012

DESTINATARIO

Confederación Hidrográfica del
Cantábrico.
Dirección Técnica
c/ Juan de Herrera 1, 1º.
39071 - Santander

MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCACIÓN DE CARRETERAS	
- 7 MAYO 2012	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA 001477

ASUNTO:

**Proyecto. "Obras Colector General de la Ría de Rada"
Trámite Información Pública.**

Con fecha de entrada de 16 de Abril de 2.012, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico remite a esta Demarcación de Carreteras un ejemplar de separata del proyecto mencionado a efectos del trámite de información pública, otorgando un plazo de veinte días para formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas..

A la vista de la documentación aportada se comunica lo siguiente:

El citado proyecto presenta afecciones a la red de carreteras del Estado y sus zonas de protección que se concretan en diversos cruces y tramos de paralelismo tanto con relación a la autovía A-8 como con la carretera N-634, teniendo esta última la consideración legal de carretera convencional a efectos de aplicación de la legislación sectorial correspondiente. Dicha legislación se concreta en la Ley 25/88, de Carreteras, su Reglamento General y las diversas disposiciones técnicas emitidas por el Ministerio de Fomento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, así como la naturaleza y consideración de las obras objeto del proyecto se informa favorablemente el documento presentado con las siguientes prescripciones:

1º.- Los cruzamientos bajo carreteras de la red del Estado se realizarán mediante perforación mecánica dirigida, quedando los pozos de inicio y final del tramo fuera de la zona de dominio público definida en el artículo 21 de la Ley 25/88, de Carreteras.

2º.- Cualquier actuación con incidencia directa en las zonas de dominio público o de servidumbre, en terrenos de naturaleza distinta a la urbana, precisará de autorización previa de esta Demarcación de Carreteras. A tal fin se tramitará la oportuna solicitud acompañada de proyecto básico descriptivo de dichas actuaciones con carácter previo a su ejecución.

C/ VARGAS, 53
39071 SANTANDER

TEL: 942 37 11 11
FAX: 942 37 24 12



MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN CANTABRIA

3º.- La autorización para las actividades mencionadas en el párrafo anterior en terrenos calificados como urbanos corresponde al Ayuntamiento respectivo que la otorgará previo informe vinculante de esta Demarcación de Carreteras

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN CANTABRIA.


Fdo: Fernando Hernández Alastuey
MINISTERIO DE FOMENTO
CANTABRIA

C/ VARGAS, 53
39071 SANTANDER

TEL: 942 37 11 11
FAX: 942 37 24 12



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

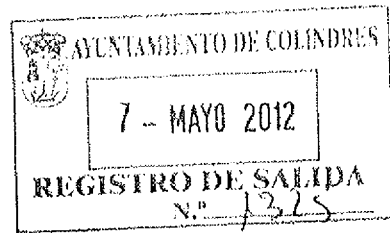
DOCUMENTO NÚMERO 13

ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)



14378

ASUNTO: Informe técnico sobre el proyecto de obras del colector general de la ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria).
CLAVE: 01.339-0236/2111

Visto su escrito de fecha 12 de abril de 2012 (registro de entrada nº 1959, de fecha 17 de abril de 2012), sobre información público del proyecto de obras del colector general de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña, se adjunta al presente escrito informe del Arquitecto Técnico municipal, D. Higinio Ortega Fernández de fecha 2 de mayo de 2012.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Colindres, a 7 de mayo de 2012



La Alcaldesa en funciones
(Decreto nº 225/2012, de 2 de mayo)

Fdo. Ana María Carballo Viñas

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO
REGISTRO DE ENTRADA	OFICINA SANTANDER
14/05/2012	10:11:35



Confederación Hidrográfica del Cantábrico
c/ Juan de Herrera, nº 11º
39071 Santander

**INFORME TÉCNICO
RELATIVO A SOLICITUD DE
LA CLASIFICACION URBANISTICA DEL
TERRENO SOBRE EL QUE LA CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO HA FORMULADO
PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE LA
RIA DE RADA.SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE
SANTOÑA (CANTABRIA), CLAVE 01.339-0236/2111.**

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, de conformidad con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en relación con el asunto del encabezamiento tiene el honor de elevar al superior conocimiento de V.S., el siguiente,

INFORME TÉCNICO

En relación con el anuncio, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, por el que se somete a información pública el Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria). Clave: 01.339-0236/2111, cuyo oficio fue registrado en el Ayuntamiento el día, 17 de abril de 2012, cumpíenos informar que:

1. Los terrenos afectados por las citadas obras están clasificados urbanísticamente por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1.964 como **SUELO URBANO**, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en:

- a) En el Plan General de Ordenación Urbana del año 1964, del Municipio de Colindres.
- b) La Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y sus modificaciones.
- c) El Decreto del Gobierno de Cantabria 65/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales.



2. Los terrenos por los que discurren las obras proyectadas y las del trazado alternativo que se propone, están afectados por las siguientes Leyes Sectoriales:


- a) Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.
- b) Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- c) Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- d) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- e) Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- f) Ley 6/1992, de 27 de marzo, por la que se declara Reserva Natural a las Marismas de Santoña y Noja.
- g) Ley 22/1988, de Costas. Parte de los terrenos por los que discurren los colectores pertenecen al dominio público marítimo-terrestre.

- h) Ley de Carreteras del Estado, por la presencia de la Autovía del Cantábrico y CN-634.
 - i) Ley de Cantabria 2/2004, del 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.
 - j) Decreto del Gobierno de Cantabria 34/1997, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.
3. Se sugiere la necesidad de que, en el Proyecto examinado, se modifique el trazado del Colector General Treto-Colindres, conforme a la planta que se señala en el Anexo que se acompaña al presente Informe Técnico.

No obstante, V.S., con mejor y más acertado criterio resolverá cuando proceda.

Villa de Colindres, 2 de mayo de 2012

EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

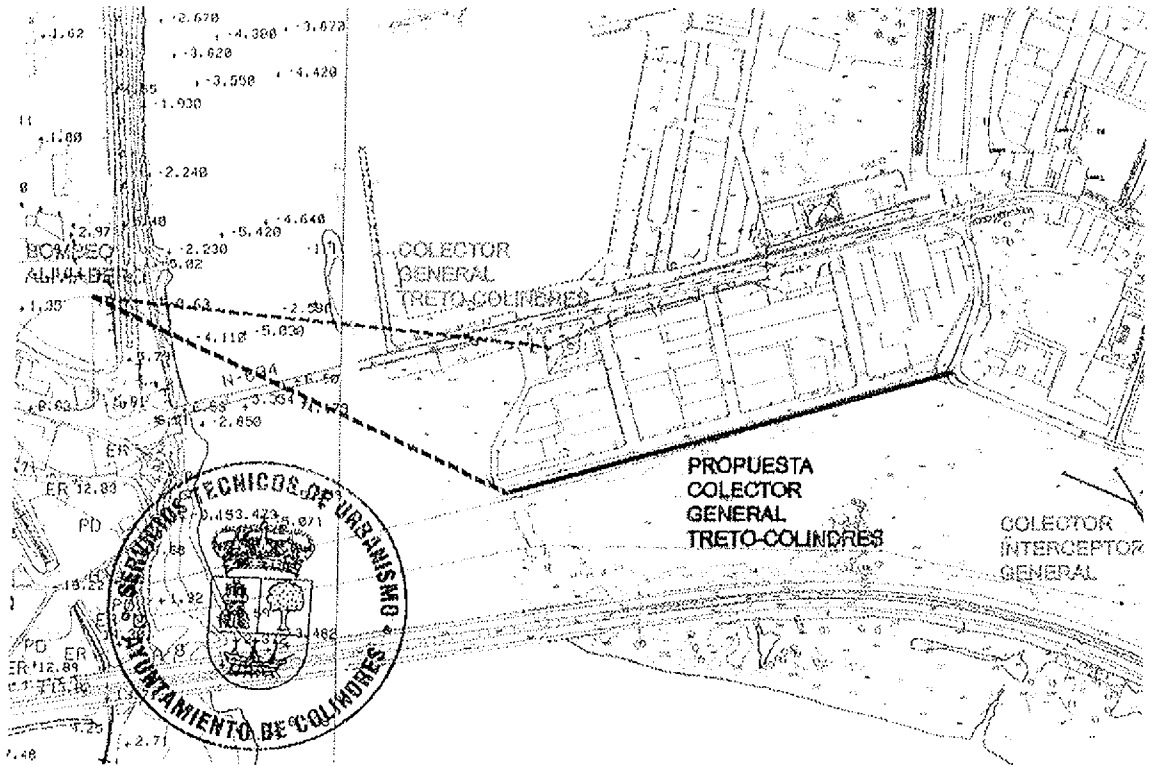


A handwritten signature in black ink is written over the seal and extends to the right.

Fdo. Higinio Ortega Fernández

ILMº. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANEXO



PROPUESTA DE MODIFICACION
DE TRAZADO COLECTOR GENERAL TRETO-COLINDRES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CÁNTABRICO

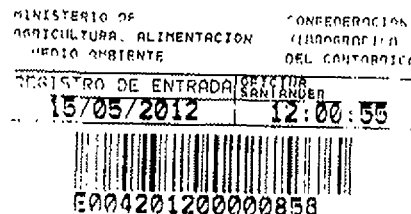
DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 14

ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
HIERBABUENA

Alegaciones expte Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada.
Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria) Clave: 01.339-
0236/2111

A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO



Isabel Hierro Incera, con NIF 20210404 M en nombre propio como copropietaria y en representación como presidente de la Comunidad de Propietarios Hierbabuena con NIF Hierbabuena con NIF H 39714258 formada por los propietarios Don Juan Jesús Castillo Fernández con DNI 13703966 Z, Don Nemesio Cibrián Cámara DNI 14690876, Don Luis Alberto Castillo Fernández DNI 72029179 X, Don Casto Pombo Casanova 34239129 B, Doña Asunción Martínez Unzúe DNI 13743262 A, propietarios de la finca sita en Adal-Treto, referencia catastral 1636807VOP6013N y 1636819VP6013 N y además, Matías Bueno Cavadas con DNI 13589124 B propietario de la finca colindante con las anteriores, referencia catastral 1636814VP6013N0001WE, con domicilio a estos efectos para notificaciones en el Barrio Coz de Monte número 27 de Adal Treto, comparecen en el expediente de referencia y como mejor proceda DICEN

Que por medio del presente escrito y dentro del término concedido por el anuncio publicado en el BOC de 23 de abril de 2012 efectúan al proyecto de referencia las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- El proyecto de referencia plantea el trazado del colector por el vial que articula la urbanización, desde el cual tienen su acceso todas las viviendas de la comunidad, afectando de manera igualmente intensa a la finca en que se encuentra la vivienda de Don Matías, ajena pero colindante con la comunidad.

Por dicho vial articulante de la comunidad discurre el saneamiento municipal, uno de sus colectores construido allí ubicado durante las obras de ejecución de las edificaciones, se acompaña la licencia y plano como documentos 1 y 2.

Pero además discurren bajo dicho vial la totalidad de los servicios de gas, agua, electricidad, telefonía, televisión que son distribuidos desde dicho vial articulante que además da acceso a todas las viviendas.

Lo grave del problema que se está planteando es que no sólo las viviendas se quedarán sin acceso durante la ejecución de las obras, sino que además se quedarán sin los suministros de todos esos servicios durante el tiempo de ejecución de las obras.

Más grave incluso, es que el trazado del colector pasa por encima del tanque de gas enterrado en la parte final del trazado del vial articulante de la comunidad y por encima de la instalación receptora de televisión situada al lado del tanque de gas.

SEGUNDA.- Lo que se pretende con el proyecto es constituir una servidumbre permanente de paso de la tubería de gas. Esta servidumbre se está proyectando no por el lugar menos gravoso de la finca de nuestra propiedad, sino al contrario, por el lugar en que mayores molestias ocasionará, pues va a ser imposible habitar las viviendas durante el tiempo que duren las obras, no ya sólo por las molestias generadas por la ejecución de las obras, sino por los problemas de suspensión de todos los suministros que ocasionará y por la imposibilidad misma de acceder a las viviendas. Así, va a ser imprescindible suspender el suministro de gas desenterrando el actual tanque y desplazándolo a otro lugar.

Por otro lado, es el lugar por el que va a resultar más caro a la propia Confederación pasar ese colector.

Conforme a los artículos 565 y 543 la constitución de servidumbres deberá hacerse por el punto que resulte menos gravoso para el titular del predio sirviente, reglas que no se están cumpliendo con este proyecto al existir trazados incluso menos gravosos para esta comunidad de propietarios, y posibles para los fines pretendidos (STS 14 de mayo de 1991 AC 731/1991).

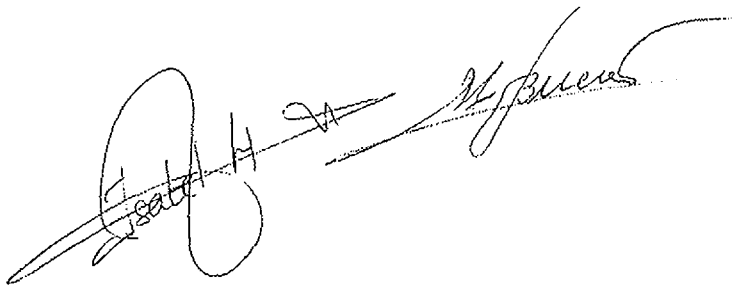
TERCERA.- La Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de diciembre de 2011 recurso 517/2008, Sección Quinta confirma la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de fecha 23 de diciembre de 2007 (Sección Segunda) en recurso contencioso administrativo 86/2004, por la que se anula la resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 5 de junio de 2003 por la que se aprobó el expediente de información pública del Proyecto General de Saneamiento de las Marismas de Santoña, en Cantabria y el Proyecto General de Saneamiento de las Marismas de Santoña, por su presupuesto base de licitación de 136.698.625,68 euros, incluido el Estudio de Seguridad y Salud.

Esta comunidad de propietarios, aún conocedora de dicha Sentencia, no desea sino alcanzar un acuerdo razonable que evite gravámenes innecesarios para ella y gastos que pueden eludirse para la Confederación tanto en la ejecución del proyecto como en su posterior mantenimiento y conservación de las instalaciones, considerando que el trazado sometido a información pública de esta obra que es consecuencia y desarrollo de ese proyecto global de saneamiento de las marismas de Santoña, no tiene en consideración por desconocimiento todas las instalaciones que se ubican y discurren por el vial articulante de la comunidad que se pretende ocupar.

Por lo expuesto

SOLICITAMOS Que tengan por efectuadas las anteriores manifestaciones y modifique el trazado en el sentido interesado evitando el paso por el vial articulante de la comunidad de propietarios Hierbabuena.

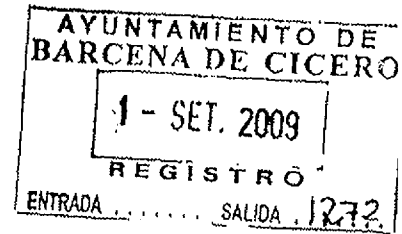
Santander a 14 de mayo de 2012

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Santander' followed by a stylized flourish.



AYUNTAMIENTO
DE
BARCENA DE CICERO
(Cantabria)

Teléfonos 942 64 20 16 - 942 64 23 11
Fax 942 67 00 36



NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO: Patrimonial Bahía de Laredo, S.L.
DIRECCIÓN: c/Doctor Velasco, 19 LAREDO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de agosto de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

"3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

b.- Expdte. Patrimonial Bahía de Laredo, S.L.

ANTECEDENTES:

1º.- Por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2007 se otorgaron sendas licencias a Patrimonial Bahía de Laredo, S.L. para la construcción de dos y seis viviendas en el barrio Coz de Monte, de Adal-Treto, sobre las parcelas de referencia catastral 1636807VP6013N0001SE y 1636809VP6013N0001UE, respectivamente.

2º.- Las seis viviendas forman un conjunto urbanístico y comparten acceso desde la carretera autonómica por un vial privado perteneciente a la parcela 1636809VP6013N0001UE, constituyéndose, por tanto, una servidumbre a favor de la parcela 1636807VP6013N0001SE.

3º.- Por la promotora se solicita la licencia de primera ocupación de las seis viviendas, acompañando los certificados de final de obra de las mismas.

4º.- Los expedientes (147/06 y 148/06) ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la licencia de primera ocupación tiene como finalidad verificar el cumplimiento efectivo de las prescripciones contenidas en la licencia de obras y de los usos permitidos por el Plan.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

Segundo.- La presente licencia se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y de las competencias concurrentes a otros Organismos.

ACCION.- Practicar la liquidación tributaria definitiva por las obras realizadas en exceso (con un presupuesto conjunto adicional de 29.100,00 Euros) respecto de las autorizadas en la licencia, consistentes en la sustitución en la planta sótano de dos viviendas del uso inicial de aparcamiento el de trastero, baño y otro indeterminado. Sobre este presupuesto adicional se practica la liquidación definitiva, que asciende a la cantidad de 1.236,75 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas”.

RECURSOS:

Si se desea impugnar la presente resolución, en la parte que se refiere a la concesión de la licencia o autorización, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Si se desea impugnar la presente resolución en la parte que se refiere a la liquidación tributaria, procede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO (Art. 62 L.G.T.)

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos dichos plazos, se devengará sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, según proceda, alguno de los siguientes recargos:

1. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

FORMA DE PAGO: Ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:

0049 5019 89 2510139952

2066 0035 65 0100000012



Barrameda Cicero, 31 de agosto de 2009

EL SECRETARIO

Recibí el duplicado

D.N.I. _____

_____ de _____ 2.009

El notificador,

Por no encontrarse el interesado en su domicilio, recibe la notificación

D/Dª _____

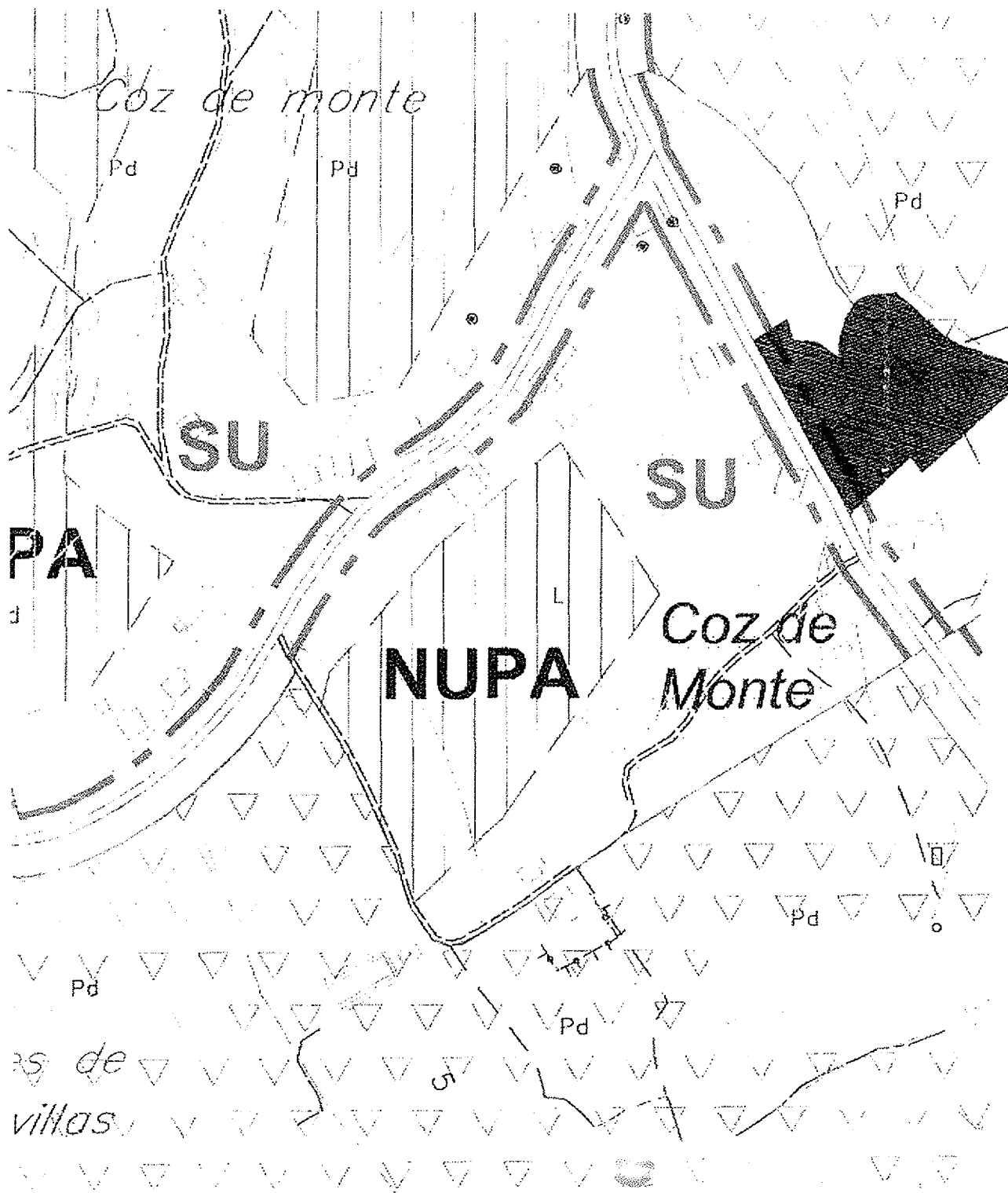
D.N.I. _____ quien queda enterado de la obligación que contrae de entregar al interesado.

Recibe la notificación a _____ de _____ de 2009.

El notificado

Correo certificado nº _____ AR de fecha _____

Intentada la entrega de la notificación y manifestando el interesado



LINEA DE RESERVA NATURAL (193)

LINEAS DE EDIFICACIÓN EN CARRI

PARCELA

SUELO URBANO

SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

SUELO NO URBANIZABLE

- PROTECCION AGRICOLA Y GANADERA - NUPA

- PROTECCION FORESTAL

- PROTECCION ECOLOGICO-PAISAJIS

● GRADO 1 - NUEP 1

● GRADO 2 - NUEP 2

EJECUCION DE 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS

COZ DE MONTE
 BARCENA DE CICERO - CANTABRIA -

as de
 villas



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 15

ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA
DE CICERO





AYUNTAMIENTO
DE
BARCENA DE CICERO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO
REGISTRO DE ENTRADA	SANTANDER
21/06/2012	10:09:52
E004201200001129	

893

Visto el escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 12 de abril de 2.012, con número de salida S004201200000691, solicitando informe sobre la adaptación al planeamiento urbanístico vigente en el municipio de las obras del "Proyecto de Obras de Modificación del Proyecto del Colector General de la Ria de Rada", según el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 31 de mayo de 2.012, se comunica lo siguiente:

Antecedentes:

- Se ha remitido por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico solicitud de informe sobre la adaptación al planeamiento urbanístico vigente en el municipio de las obras del "Proyecto de Obras de Modificación del Proyecto del Colector General de la Ria de Rada". El referido proyecto se encuentra expuesto a exposición pública. Se acompaña para conocimiento de la Corporación Municipal separata del proyecto. El presente informe se elabora sobre la base de la documentación incluida en dicha separata.

Informe Técnico:

- El proyecto de saneamiento de las marismas de Santoña ocupa un ámbito supramunicipal, y las obras están declaradas de interés general por Ley 42/1994, de 30 de diciembre por lo que de conformidad con el artículo 127.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de julio y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo se ha solicitado a este Ayuntamiento informe sobre la adaptación de las obras al planeamiento urbanístico vigente.
- El trazado que discurre dentro del ámbito municipal ocupa en su mayor parte suelos clasificados como rústicos, pero también ocupa algunos suelos clasificados como urbanos.
- Los suelos rústicos ocupados por el trazado están dentro del ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) remitiéndose en las NNSS a los usos permitidos, excepcionales y prohibidos establecidos para cada una de las zonas de dicho Plan.
- En los suelos urbanos el trazado discurre por distintas calificaciones de suelo.
Las zonas urbanas ocupadas por el trazado son: el barrio de Coz de Monte, el barrio de La Peña, el barrio de La Estación de Treto y el barrio de Sollagua en Cicero.
En concreto:
 - En el barrio de Coz de Monte el trazado atraviesa en zanja el vial interior privado de una urbanización de viviendas unifamiliares, así como otras parcelas privadas urbanas todas ellas calificadas como "Residencial Núcleo Rural de Media Densidad".
 - En el barrio de la peña el trazado discurre bajo suelos clasificados como "Residencial Multifamiliar en Bloque Alineado a Vial" y "Residencial Unifamiliar grado 2". En este caso el trazado discurre en un tramo en hinca.
 - En el barrio de la estación de Treto donde se discurre en zanja a través de parcelas privadas calificadas como "Industrial".

- En el barrio de Sollagua donde el trazado discurre en zanja igualmente por parcelas privadas urbanas, calificadas en este caso como "Residencial Núcleo Rural Baja Densidad". Entre otras, ocupa una parcela con referencia catastral nº 1373022 sobre la que me consta que se ha concedido licencia para construir diez viviendas unifamiliares aisladas, con fecha de 9 de mayo de 2.006.

- Para las obras de canalizaciones de saneamiento en suelos urbanos o urbanizables el artículo 6.2.5 de las NNSS vigentes establece lo siguiente:

6.2.5. Canalizaciones de infraestructuras.

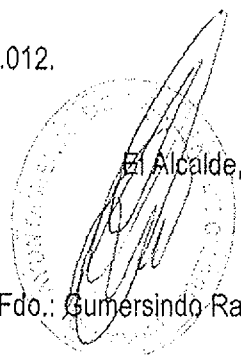
Las canalizaciones de infraestructuras de suministro de agua y red de saneamiento se situarán discurrendo por la red viaria y los espacios libres, siempre de dominio y uso público para evitar problemas de establecimiento de servidumbres sobre fincas privadas.

- Se debe por tanto evitar el paso de la canalización de esta nueva red de saneamiento a través de fincas privadas.

Conclusión:

- Las NNSS vigentes en su artículo 6.2.5 establecen para las obras de canalizaciones de saneamiento en suelos urbanos o urbanizables que su trazado se situará discurrendo por la red viaria y los espacios libres, siempre de dominio y uso público para evitar problemas de establecimiento de servidumbres sobre fincas privadas. No ocurriendo así en las partes del trazado señaladas en este informe, este técnico entiende que el trazado previsto no se ajusta a lo prescrito por el planeamiento vigente.

En Bárcena de Cicero a 14 de junio de 2.012.

El Alcalde,


Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 16

ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR D. PABLO VASALLO GÓMEZ



REGISTRO DE ENTRADA PLAZA DE ESPERA
13/06/2012 12:27:22



7.1.1
Mº de Hacienda y Consumo, Político
Registro General
Delegación del Gobierno en Cantabria
ENTRADA
Mº de Registro: 26491 / Mº 16/2004
Fecha: 16/5/2012 10:39:03

DON PABLO VASALLO GOMEZ, mayor de edad, provisto de documento nacional de identidad número 13.615.446-K, con domicilio en el Barrio de Treto, número 1, de Bárcena de Cicero, ante la Dirección General del Agua, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, comparece y,

Mº de Hacienda y Consumo, Político
Registro General
Delegación del Gobierno en Cantabria
SALIDA
Mº de Registro: 29475 / Mº 14/95
Fecha: 16/5/2012 10:39:03

EX PONE:

Que con fecha 23 de Abril de 2.012, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria, Resolución de 28 de Febrero de 2.012, acordando someter a información pública el proyecto de obras del colector general de la Ría de Rada, Saneamiento General de las Marismas de Santoña, **Clave 01.639-0236/2111**, y dentro del plazo de veinte días a que se refiere la citada resolución, se formulan las siguientes,

REGISTRO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ALEGACIONES:

Entrada 20120010031201
22/05/2012 14:35:31

PRIMERA.- Que el compareciente es titular de la finca y casa que se encuentra situada a escasos metros del lugar donde se pretende ubicar el colector general. En la fotocopia del plano, que se acompaña como documento número **UNO**, y que obra en el Expediente Administrativo, se pueden observar la casa del compareciente (coloreada en rojo), y a su izquierda el colector a construir.

SEGUNDA.- Que el compareciente no está de acuerdo en que el colector se ubique en el lugar indicado en el plano, ya que se encuentra cerca de un grupo de casas y cuadras entre las que se encuentra la suya como refleja el plano.

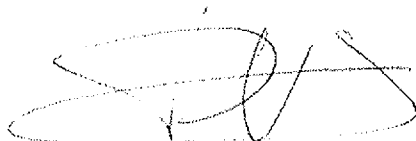
A lo anterior se ha de añadir que toda la superficie que se ve en el plano a la izquierda de la casa constituye una mies de carácter rústico sin edificación alguna, por lo que no existe ningún obstáculo para que la construcción del colector se efectúe en la citada zona rústica, en el punto más alejado posible de la casa del compareciente y del resto de las casas y cuadras que se encuentran en la zona.

Con la solución que se propone, se satisface plenamente el interés general derivado de la construcción del colector en cuestión, y el interés particular del compareciente y del resto de vecinos de la zona que tienen derecho a que el proyecto les cause el menor perjuicio posible, lo cual sin duda se conseguirá variando la ubicación del colector en los términos indicados.

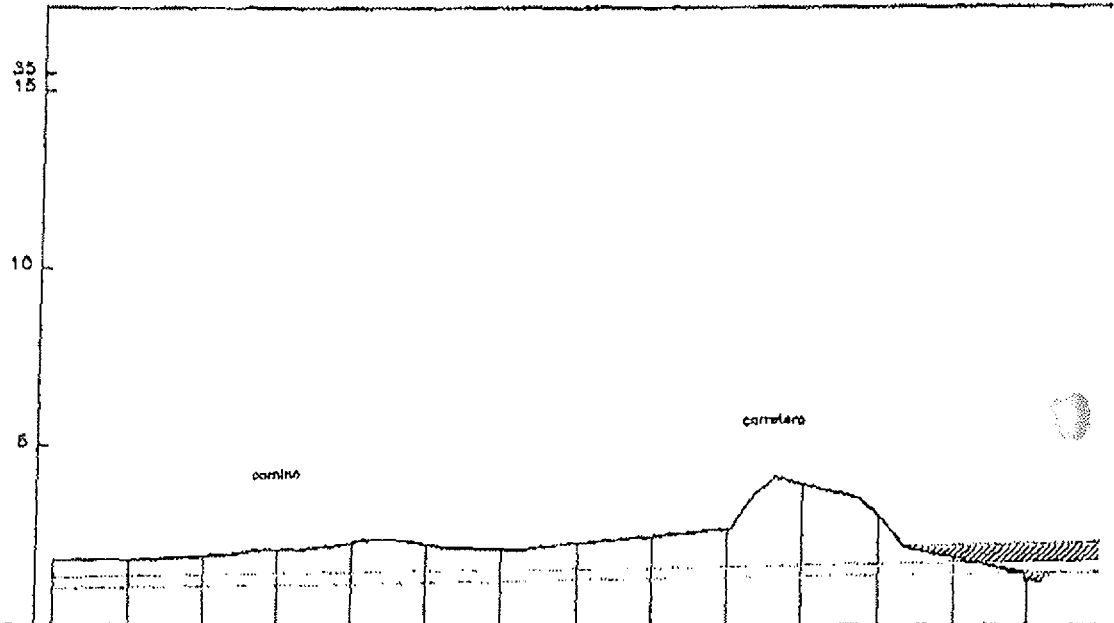
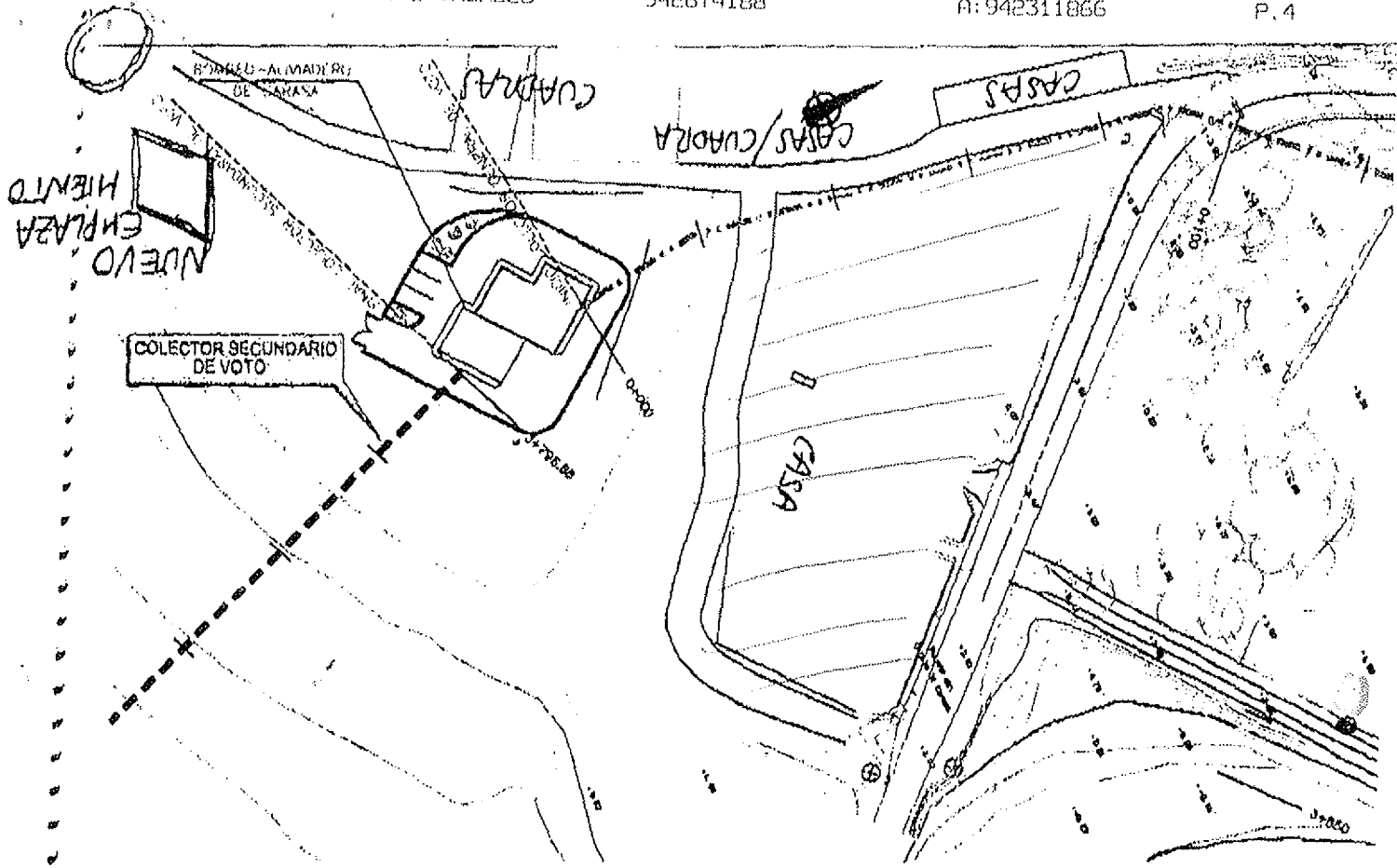
Por lo tanto,

SOLICITA, Que por presentado este escrito y la fotocopia que se acompaña, se tenga por evacuado el trámite de información pública frente a la Resolución reseñada en el encabezamiento del mismo y por los motivos esgrimidos se acceda a lo solicitado.

En Bárcena de Cicero, a quince de Mayo de dos mil doce.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the official stamp.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE.-
DIRECCION GENERAL DEL AGUA.-



PROC. CONSTRUCCION	TIPO 1 (TABILIZTACAS)														
TIPO DE CANALIZACION	TUBERIA DE FIBRA														
PENDIENTES	3.16 %														
COTAS ROJAS	0.00	0.28	0.85	1.00	1.38	1.08	0.81	0.87	1.27	1.37	2.81	3.00	0.48	4.8	
ORDENADA RASANTE	1.01	1.08	1.27	1.11	1.13	1.17	1.20	1.23	1.27	1.30	1.35	1.28	1.28	1.43	
ORDENADA TERRENO	1.29	1.45	1.53	2.11	2.29	2.20	2.11	2.20	2.48	2.67	3.24	3.04	1.87	1.25	
DISTANCIA A ORIGEN	0.00	10.00	20.00	30.00	40.00	50.00	60.00	70.00	80.00	97.00	100.00	110.00	120.00	130.00	
DISTANCIA PARCIAL	0.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	17.00	10.00	10.00	10.00	10.00	
PERFIL	1		2		3		4		5		6		7		





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 17

ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR DÑA. CARMEN IRIAS CAVADAS



A LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL CANTABRICO

DOÑA CARMEN IRIAS CAVADAS con DNI 72091843E y domicilio EN B/ La Sierra,31 CP 39770 de ADAL TRETO, ante VS comparece y DICE:

Que dentro del plazo de información pública del **PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA(Cantabria)** Clave: 01.339-0236/2111, procedo a formular las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERA.- INTERVENCIÓN

Intervengo en condición de interesada en este trámite al ser propietaria de las parcelas RC 1636802VP6013N0001DE y 39009A012001040000BF de municipio de Barcena de Cicero(Se adjunta copia parcial del título de propiedad como Doc nº 1).-

SEGUNDA.- ALEGACIÓN A LA TOTALIDAD DEL TRAZADO:

1.- Existen trazados alternativos al proyecto de obra de saneamiento a su paso por el pueblo de Adal-Treto (BARCENA DE CICERO) mas beneficiosos tanto para el desarrollo del pueblo como para el coste del proyecto con sería el trazado del saneamiento lo más próximo a la cuenca de la ría, transcurriendo por suelos declarados ya de dominio público, así como a la altura de al Autovía del Cantábrico A-8 escurriría bajo el viaducto de la A-8, ya que se reduciría tanto el coste de ejecución de la obra como el coste de las indemnizaciones de expropiación forzosa para la constitución de la servidumbre de acueducto sobre las fincas particulares y la ocupación temporal de las fincas para la ejecución de la obra. Opción ésta que sería acorde al resto de trazados de cada una delas fases del Saneamiento General de la Marismas de Santoña, todos los cuales discurren lo más próximos al cauce de la rías y de las riveras del mar, careciendo de justificación el trazado en zig-zag del saneamiento a su paso por el b/ Coz de Monte en el pueblo de Adal-Treto (Se adjunto croquis de trazado alternativo como doc. nº 2).-

2.- Otra opción de trazado igualmente viable y útil para el trazado del saneamiento y que supondría un menor perjuicio a cada una una de las fincas

particulares afectadas por la obras y es que una vez que el B/ de Coz de Monte en Adal-Treto comienza a discurrir junto a la carretera CA-258 pudiéndose continuar con el este trazado junto a dicha carretera CA-258 hasta la carretera municipal de barrio de Primosto en Adal- Treto discurriendo posteriormente por esta carretera (Se adjunta croquis alternativo como Doc.nº 3)

TERCERO: ALEGACIONES AL TRAZADO A SU PASO POR LAS FINCAS DE MI PROPIEDAD:

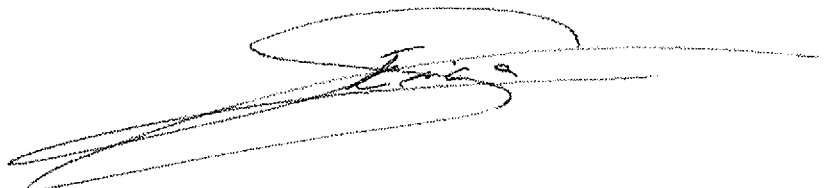
1.- Para el caso de que no se estimara ninguna de los trazados alternativos previstos en la alegación precedente se solicita la modificación del trazado a su paso por la parcela de mi propiedad RC 1636802VP6013N0001DE que junto para parcela 39009A012000840000BI conforman una única finca desplazandose hacia en Noreste del tal manera que discurra la condición por la parte rústica de la finca evitando posibles perjuicios en el futuro tanto en el desarrollo urbanístico de dicha parcela como en la posibles reparaciones que precise al tener un acceso directo puesto que al discurrir por suelo rústico se excluye la posibilidad de construir sobre indicada conducción(Se adjunta croquis con trazado alternativo con Doc nº 4).

2.- En cuanto al trazado a la altura de al RC39009A012001040000BF se solicita un ligero desplazamiento a fin de que dicurra lo mas próxima al linde la misma Doc nº 5.-

Por lo expuesto,

SUPLICA A VS, que tenga por formuladas la alegaciones al Proyecto contenidas en este escrito y en su virtud acuerde la modificación del trazado conforme a lo expuesto en la Alegación SEGUNDA en su apartado 1 o subsidiariamente en su apartado 2; o, subsidiariamente se proceda a las modificaciones puntuales del trazado expuestas en al ALEGACION TERCERA.-

En Adal-Treto, a 9 de mayo de 2012.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

DOC N° 1



IÑIGO JUAN DE LA CRUZ GIRÓN SIERRA
Notario
C/Lino Casimiro Iborra Nº 10 1ºB
39740 Santoña
Tel 942 66 00 92

ES COPIA SIMPLI

NÚMERO: NOVECIENTOS DOCE. -----

-----PARTICION DE HERENCIA -----

En Santoña, mi residencia, a dos de julio de
dos mil siete. -----

Ante mí, IÑIGO GIRÓN SIERRA, Notario del
Ilustre Colegio de Burgos, -----

-----COMPARECEN -----

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CAVADAS HERRERÍA, de
sesenta y siete años de edad, viuda, vecina de
Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
(Cantabria), Barrio La Sierra, nº25, C.P.
39760, con DNI/NIF número 13.648.903-J . -----

DON EMILIO IRIAS CAVADAS, mayor de edad, ca-
sado bajo el régimen legal de gananciales con
Doña María-Teresa Dacal Dacal, vecino de Adal-
Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Can-
tabria), Barrio La Maza, s/n, C.P 39760, con
D.N.I./N.I.F. número 13.771.472-S. -----

Y DOÑA MARÍA DEL CARMEN IRIAS CAVADAS, mayor
de edad, soltera, vecina de Adal-Treto, Ayunta-



miento de Bárcena de Cicero (Cantabria), Barrio La Sierra, nº25, C.P. 39760, con D.N.I./N.I.F. número 72.091.843-E. -----

INTERVIENEN.- En su propio nombre y derecho. Tienen a mi juicio, la capacidad legal y legitimidad necesarias para otorgar la presente escritura, y a tal fin, -----

-----**EXPONEN**-----

I.- BASES DE LA SUCESION. -----

1.- Que Don Eugenio Irias Maza, falleció en Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Cantabria), de donde era vecino, el día 16 de octubre de 1.977, en estado de casado, en únicas nupcias, con Doña Julia Peral Ahedo, y dejando, exclusivamente, dos hijos, habidos dentro de dicho matrimonio, llamados Don Emilio y Doña Martina-Josefa Irias Peral. -----

Dicho causante falleció intestado, y por auto dictado el día 4 de noviembre de 1.981, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, fueron declarados sus herederos abintestato, por partes iguales, sus dos citados hijos, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente a su conyuge, Doña



Julia Peral Ahedo. -----

2.- Que **Doña Julia Peral Ahedo**, falleció en Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Cantabria), de donde era vecina, el día 15 de agosto de 1.987, hallándose viuda de su único matrimonio con Don Eugenio Irias Maza, y dejando, exclusivamente, los dos hijos antes citados llamados Don Emilio y Doña Martina-Josefa Irias Peral.. -----

Dicha causante falleció intestada, y por auto dictado el día 6 de septiembre de 1.990, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, fueron declarados sus herederos abintestato, por partes iguales, sus dos citados hijos. -----

3.- Que **Doña Martina-Josefa Irias Peral**, falleció en Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Cantabria), de donde era vecina, el día 14 de junio de 2002, hallándose soltera y careciendo de ascendientes y descendientes. -----



Dicha causante falleció intestada y por auto dictado el día 16 de septiembre de 2003, por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santoña, fué declarado su heredero abintestato, su único hermano Don Emilio Irias Peral. -----

4.- Que Don Emilio Irias Peral, esposo y padre respectivamente de los comparecientes, falleció en Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Cantabria), de donde era vecino, el día 8 de enero de 2007, en estado de casado con Doña María del Carmen Cavadas Herrería, de cuyo único matrimonio dejó sus dos únicos hijos llamados Don Emilio y Doña María del Carmen Irias Cavadas. -----

El citado causante falleció bajo testamento abierto autorizado el día 22 de febrero de 1979, por el Notario de Laredo Don Ildefonso Ramos Fernández, número 89 de protocolo, en el que legó a su esposa el usufructo vitalicio de todos sus bienes derechos y acciones, e instituyó heredero universal a su único hijo en dicho momento Don Emilio Irias Cavadas, y a los demás que pudiera tener en el futuro. -----

Me exhiben los comparecientes el libro de



familia del causante, del cuál yo el Notario, tomo e incorporo a esta matriz fotocopias de las hojas que aparecen utilizadas, del que resultan además del matrimonio del causante con Doña María del Carmen Cavadas Herrería, y el nacimiento del hijo del causante Don Emilio Irias Cavadas, el nacimiento de otra hija llamada Doña María del Carmen Irias Cavadas, por lo que yo, el Notario, a la vista de la documentación aportada y de la declaración de los otorgantes estimo justificada la notoriedad de Doña María del Carmen Irias Cavadas, como hija del causante, y por tanto su correspondiente derecho a la herencia, junto con su hermano Don Emilio Irias Cavadas. -----

Fotocopias de los certificados de defunción y del Registro General de Actos de Última Voluntad de los causantes, después de comprobar su correspondencia con sus originales, quedan incorporadas a esta matriz, advirtiéndolo a los

señores comparecientes de la necesidad de acompañar a las copias que de esta escritura expedida, y para su complemento, testimonios de los citados Autos, así como copia autorizada del testamento del último de los causantes. -----

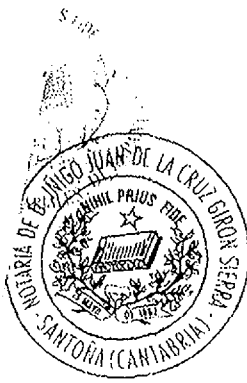
II.- IMPUESTOS. -----

En cuanto al impuesto de Sucesiones correspondiente a la herencia de Don Eugenio Irias Maza, fué abonado con fecha 10 de julio de 1.978, en la Oficina Liquidadora de Santoña, en la que se presentó escrito de relación de bienes, cartas de pago números 791 a 793. -----

En cuanto al impuesto de Sucesiones correspondiente a la herencia de Doña Julia Peral Ahedo, fué abonado con fecha 11 de enero de 1990, en la Oficina Liquidadora de Santoña, en la que se presentó escrito de relación de bienes, cartas de pago números 11 y 12. -----

En cuanto al impuesto de Sucesiones correspondiente a la herencia de Doña Martina-Josefa Irias Peral, fué abonado en el Servicio de Tributos del Gobierno de Cantabria, en el que se presentó escrito de relación de bienes, con fecha 13 de diciembre de 2002, número de liquida-

ción 0152000
y en
responsa
Peral



ción 0152000076784. -----

Y en cuanto al impuesto de Sucesiones correspondiente a la herencia de Don Emilio Irias Peral, se halla pendiente de satisfacer. -----

III.- En escritura autorizada por el Notario de Santoña Don Emilio González-Madroño Gutiérrez, con fecha 16 de marzo de 2006, número 376 de protocolo, Don Emilio Irias Peral, formalizó una partición parcial de herencia de Don Eugenio Irias Maza, Doña Julia Peral Ahedo y Doña Martina-Josefa Irias Peral. -----

IV.- INVENTARIO.-----

A).- ACTIVO.-----

Que el resto de los bienes dejados por los causantes a su fallecimiento, son los que con su valoración se describen seguidamente: -----

BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES CON CARÁCTER GANANCIAL A DON EUGENIO IRIAS MAZA Y DOÑA JULIA PERAL AHEDO. -----

1.- Finca rústica. En el pueblo de Adal-



REFERENCIA CATASTRAL.- 1635124VP6013N00010E. --

VALOR.- Se valora en nueve mil trescientos setenta y tres euros y treinta y ocho céntimos (C 9.373,38). -----

14.- Finca rústica. En el pueblo de Adal-Treto del ayuntamiento de Barcena de Cicero, en la mies de Sorriba, sitio del Rebollo, prado de cabida según el título seis carros, siendo su superficie según reciente medición y según el catastro de diecisiete áreas y noventa y cuatro centiáreas. En la actualidad linda: Norte, Angel Abascal Otero; Este, María-Cruz Guate Cerro; Sur, Victoria Sarabia Ortiz y Cristina Vallina López Dóriga; y Oeste, Victoria Sarabia Ortiz, Emilio Irias Peral, Gabriel Cobo Trueba, y María-Cristina del Campo Rucabado. -----

(Según el título lindaba: Sur, Antonio Vallina y herederos de Eugenio Maza; Este, Dolores de la Maza; Norte, herederos de Castor Veci; y Oeste, herederos de Pía Irias, Patrocínio Peral, y herederos de Ulzurrun.) -----

INSCRIPCIÓN.- No consta inscrita. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 39009A012001040000BE. --

VALOR.- Se valora en mil trescientos ochenta



y cinco euros y dieciséis céntimos (€ 1.385,16). -----

15.- Finca en parte urbana y en parte rústica. En el pueblo de Adal-Trete del ayuntamiento de Barcena de Cicero, barrio de Coz de Monte, un terreno labrado conocido por el Solar de Alvarado, que mide según el título veintiséis carrros, siendo su superficie según reciente medición y según el catastro de sesenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. En la actualidad linda: Norte, Laureano Peña Iturralde; Sur, carretera, y Cesareo Alvarado Colina; Este, Laureano Peña Iturralde, Elias Herrería Tijera, y Cesáreo Alvarado Colina; y Oeste, Cesáreo Alvarado Colina. -----

(Según el título lindaba: Norte, Daniel Aresti; Este, el mismo y carretera antigua; Sur, Carretera a San Miguel de Aras; y Oeste, Casilda del Castillo.) -----

INSCRIPCIÓN.- No consta inscrita. -----

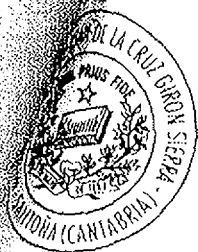
11/18/2014 10:11 AM

REFERENCIAS CATASTRALES.- Según manifiestan los señores comparecientes, la finca descrita se corresponde con dos fincas catastrales, cuyas referencias son las siguientes: 163680ZVP6013N0001DE y 39009A012000840000BI. --

VALOR.- Se valora en cuarenta y ocho mil quinientos veintiocho euros y veintiocho céntimos (€ 48.528,28). -----

16.- Finca rústica. En el pueblo de Adal-Trelo del ayuntamiento de Barcena de Cicero, en la mies de Revilla, sitio del Conde un prado de cabida según el título tres carros, siendo su superficie según reciente medición y según el catastro de quinientos treinta y seis metros cuadrados. En la actualidad linda: Norte, Ambrosio Cavadas Herrería, y Virginia Gómez Tijera; Este, Ambrosio Cavadas Herrería, y Rosa Buono Cavadas; Sur, Emilio Irias Peral, y Agustín Herrería Tijera; y Oeste, María Humara Lastra. -----

(Según el título lindaba: Norte, herederos de Rosa Valle; Este, los mismos y los herederos de Nicolás San Román; Sur, Daniel Aresti; y Oeste, herederos de Nicolás San Román.) -----



haber de noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro euros y sesenta céntimos (€ 93.674,60) (el 23% del valor de la herencia), y a Don Emilio y Doña María-Carmen Irias Cavadas, por el mismo concepto, un haber de ciento cincuenta y seis mil ochocientos tres euros y quince céntimos (€ 156.803,15), a cada uno de ellos. -----

TERCERO.- ADJUDICACIONES. -----

En pago de sus respectivos haberes, se hacen las adjudicaciones siguientes: -----

A).- Doña María-Carmen Cavadas Herrería: --- /

1.- En pago de su haber de gananciales, se adjudica: -----

- El pleno dominio de una cuarta parte indivisa de las fincas descritas a los números 27 y 28 del inventario. -----

- 3000 participaciones del depósito de valores PART.PREF.SCH FIN.SII UNIPER., reseñado al número 33 del inventario, por un valor de se-



salido del depósito a plazo abierto en Caja Madrid nº 2038-9308-04-9700288254, reseñado al número 49 del inventario. -----

B).- Y a sus hijos Don Emilio y Doña María-Carmen Irias Cavadas, en pago de sus derechos hereditarios y por mitades indivisas: -----

- La nuda propiedad de la totalidad de las líneas descritas a los números 1 a 7, ambas inclusive, 10 a 26, ambas inclusive, y 29 del inventario, así como de $\frac{1}{4}$ partes indivisas de las descritas a los números 27 y 28. -----

- 2310 participaciones del depósito de valores PART.PREF.SCH FIN.SII UNIPER., reseñado al número 33 del inventario, por un valor de cincuenta y siete mil setecientos cincuenta euros (C 57.750). -----

- 1656 participaciones del depósito de valores ACCB. SANTANDER CENTRAL HISPANO, reseñado al número 34 del inventario, por un valor de veintitrés mil ochocientos noventa y seis euros

PI842154



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual de Catastro

Solicitante: NOTARIA 11 DE SANTOÑA [Cantabria]

Finalidad: ESCRITURA DE HERENCIA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
39009A012001040000BF

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO REGISTRADO
Polígono 12 Parcela 104
MIES DE SORRIBA, BARCENA DE CICERO [CANTABRIA]

USO LOCAL PRINCIPAL [Prados o praderas 02] **AÑO CONSTRUCCIÓN** -

COCIENTE DE PARTICIPACIÓN - **SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)** -

VALOR SUELO (€) 544,52	VALOR CONSTRUCCIÓN (€) -	VALOR CATASTRAL (€) 544,52	AÑO VALOR 2007
----------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL IRIAS PERAL EMILIO **NIF** 13589153V

DOMICILIO FISCAL
BO ADAL TRETO 10
BARCENA DE CICERO 39730-CANTABRIA

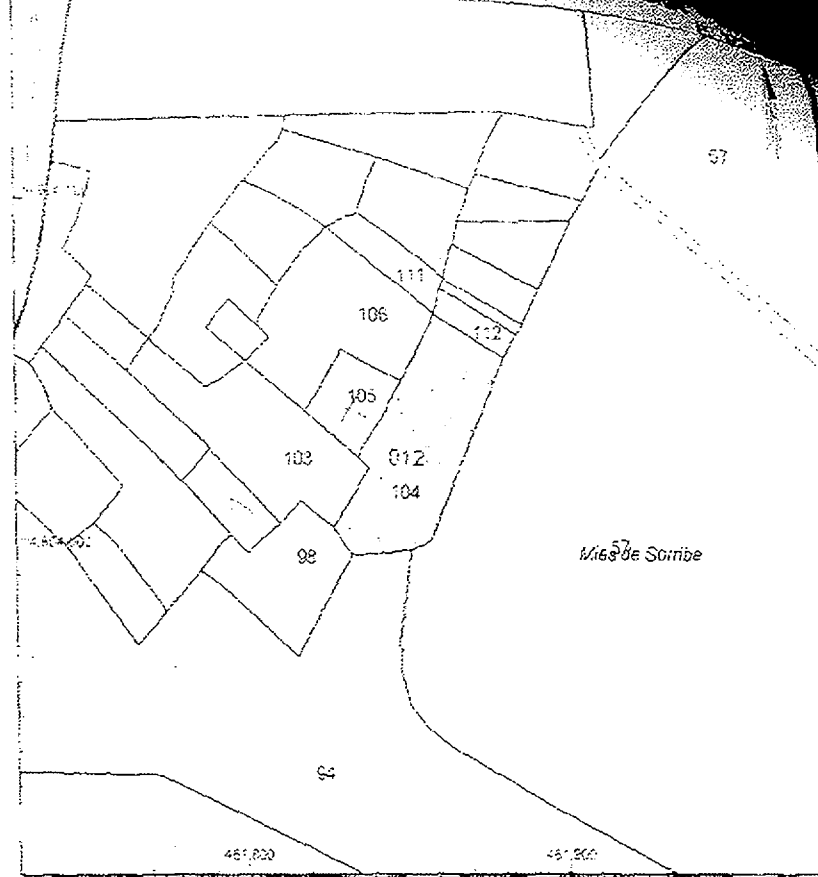
DERECHO
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 12 Parcela 104
MIES DE SORRIBA, BARCENA DE CICERO [CANTABRIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) -	SUPERFICIE SUELO (m²) 1.794	TIPO DE FINCA -
---	--	---------------------------

CERTIFICACION CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RURAL
Municipio de BARCENA DE CICERO Provincia de CANTABRIA
INFORMACION GRAFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 481.800 Coordenadas UTM en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

Miércoles, 13 de Junio de 2007

Este certificado puede ser verificado en:

<http://ovc.catastro.meh.es>

Código Certificación: ea7a 5856 3194 27b5



P15421183



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de BARCENA DE CICERO Provincia de CANTABRIA

Solicitante: NOTARIA 11 DE SANTOÑA [Cantabria]

Finalidad: ESCRITURA DE HERENCIA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1636802VP6013N0001DE

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO INMUEBILIARIO			
BO ADAL-COZ DE MONTE 39[F] Suelo			
BARCENA DE CICERO 39760-CANTABRIA			
USO LOCAL PRINCIPAL		AÑO CONSTRUCCIÓN	
Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar			
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	
100,000000			
VALOR SUELO (€)	VALOR CONSTRUCCIONES (€)	VALOR CATASTRAL (€)	AÑO VALOR
47.489,57	0,00	47.489,57	2007

DATOS DE TITULARIDAD

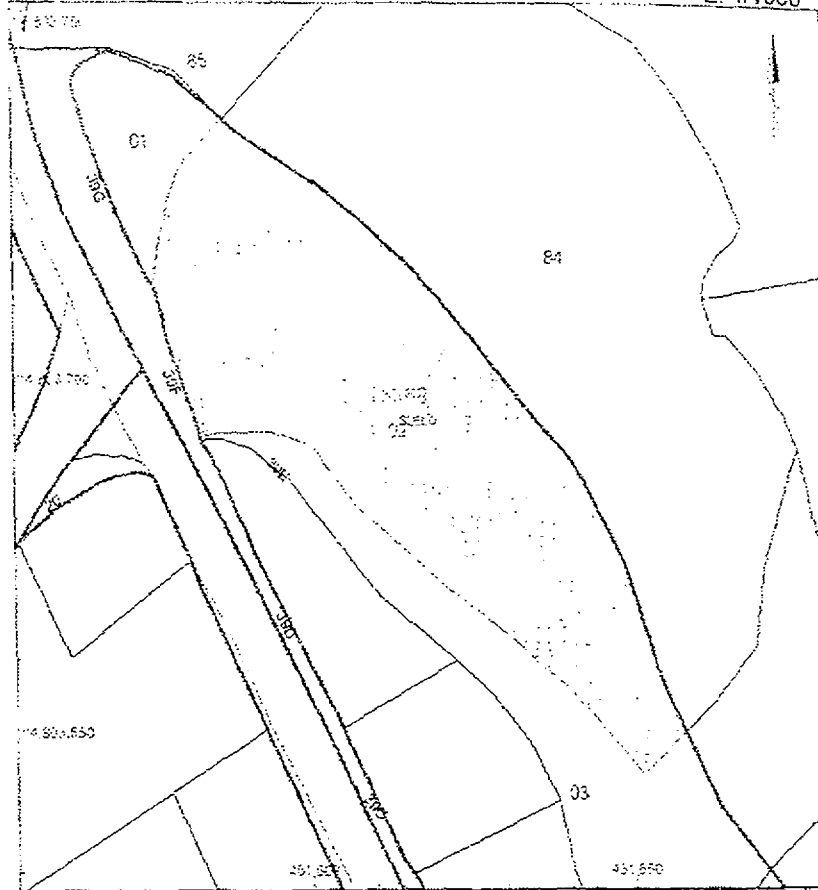
APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL		NIF
IRIAS PERAL EMILIO		13589153V
DOMICILIO FINCA		
BO ADAL TRETO 10		
BARCENA DE CICERO 39790-CANTABRIA		
DERECHO		
100,00% de Propiedad		

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
BO ADAL-COZ DE MONTE 39[F]		
BARCENA DE CICERO [CANTABRIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE SUELO (m ²)	TIPO DE FINCA
0	2.822	Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 431 250: Coordenadas UTM, en metros
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

Miércoles, 13 de Junio de 2007

Este certificado puede ser verificado en:

<http://ovc.catastro.meh.es>

Código Certificación: 7a7f 04ba e2ed f8c9



P15121182



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de BARCENA DE CICERO Provincia de CANTABRIA

Solicitante: NOTARIA 11 DE SANTOÑA [Cantabria]

Finalidad: ESCRITURA DE HERENCIA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
39009A01200840000BI

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO			
Polígono 12 Parcela 84			
MIES DE ALVARADO, BARCENA DE CICERO [CANTABRIA]			
USO LOCAL PRINCIPAL		AÑO CONSTRUCCIÓN	
[Prados o praderas 02]		-	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	
-		-	
VALOR SUELO (€)	VALOR CONSTRUCCIÓN (€)	VALOR CATASTRAL (€)	AÑO VALOR
1.038,71	-	1.038,71	2007

DATOS DE TITULARIDAD

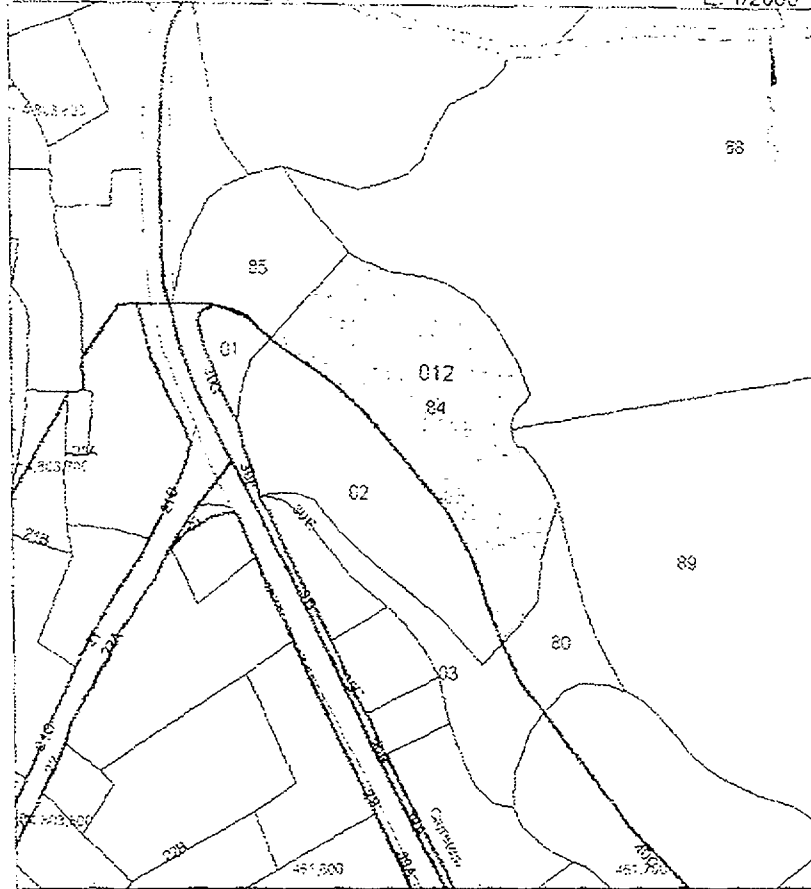
APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL		NIF
IRIAS PERAL EMILIO		13589153V
DOMICILIO FISCAL		
BO ADAL TRET0 10		
BARCENA DE CICERO 39790-CANTABRIA		
PERCENTAJE		
100,00% de Propiedad		

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
Polígono 12 Parcela 84		
MIES DE ALVARADO, BARCENA DE CICERO [CANTABRIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE SUELO (m ²)	TIPO DE FINCA
-	3.422	-

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 461.700 Color verde UTM en metros
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

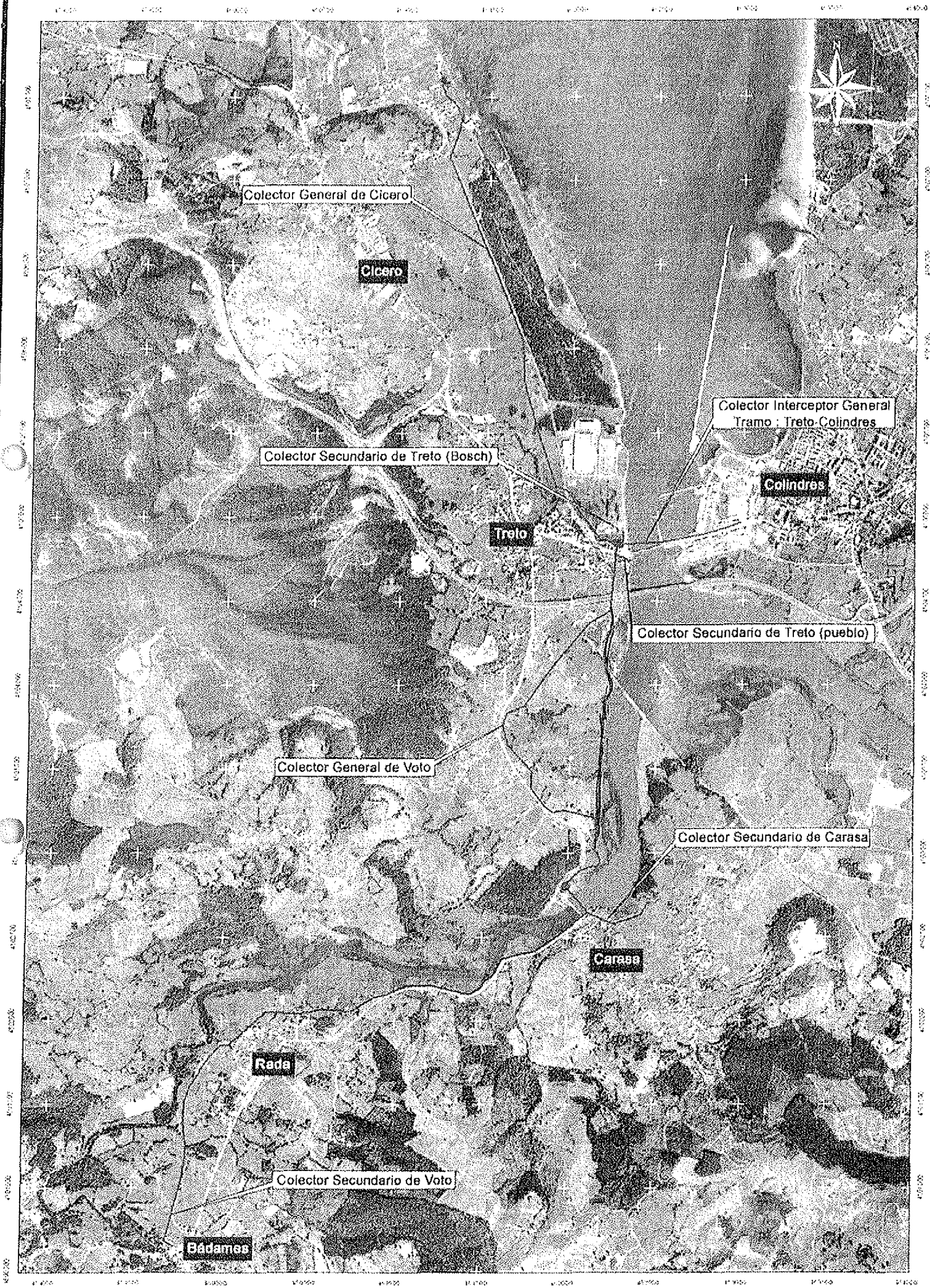
VER ANEXO DE COLINDANTES

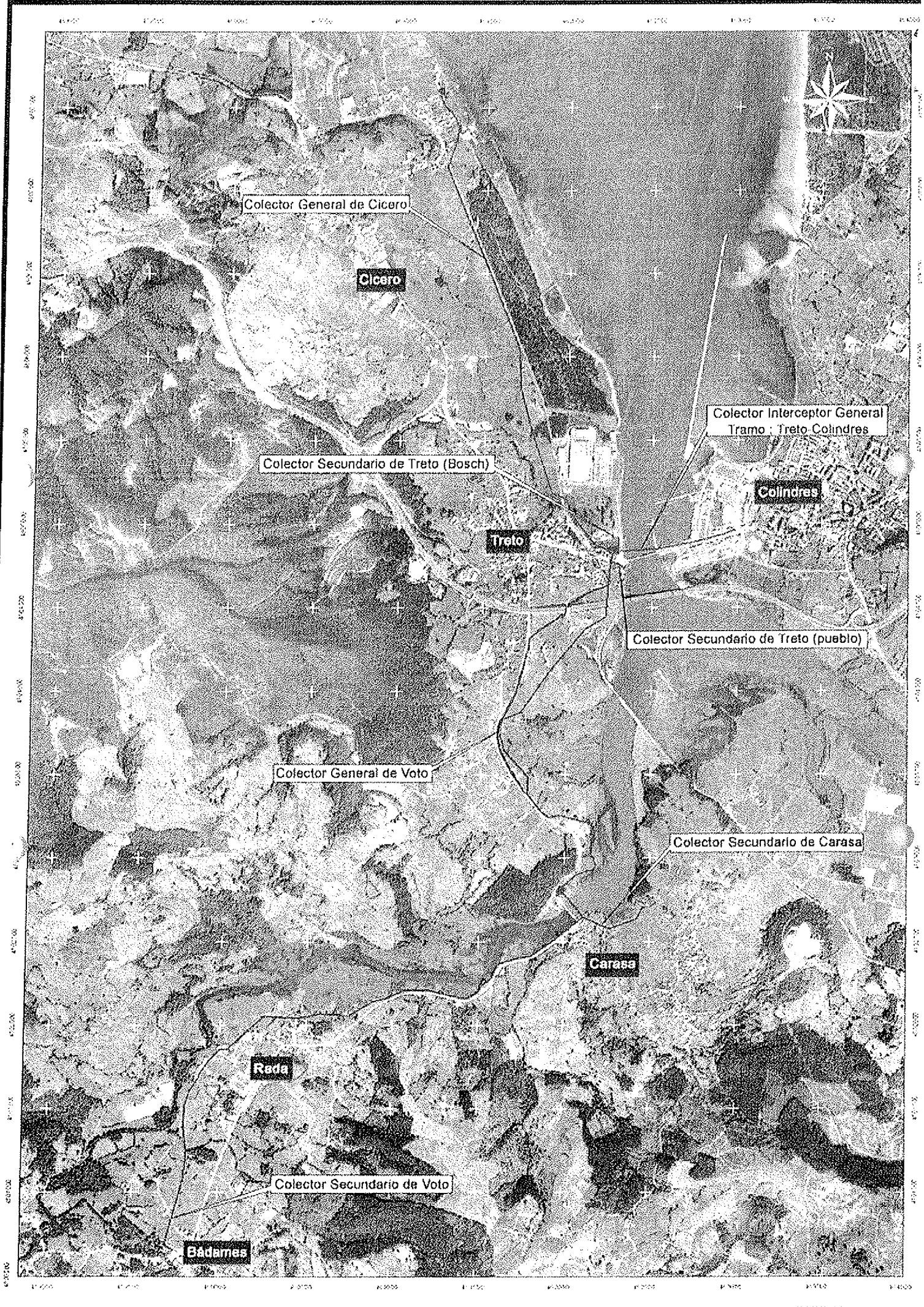
Miércoles, 13 de Junio de 2007

Este certificado puede ser verificado en:
<http://ovc.catastro.meh.es>

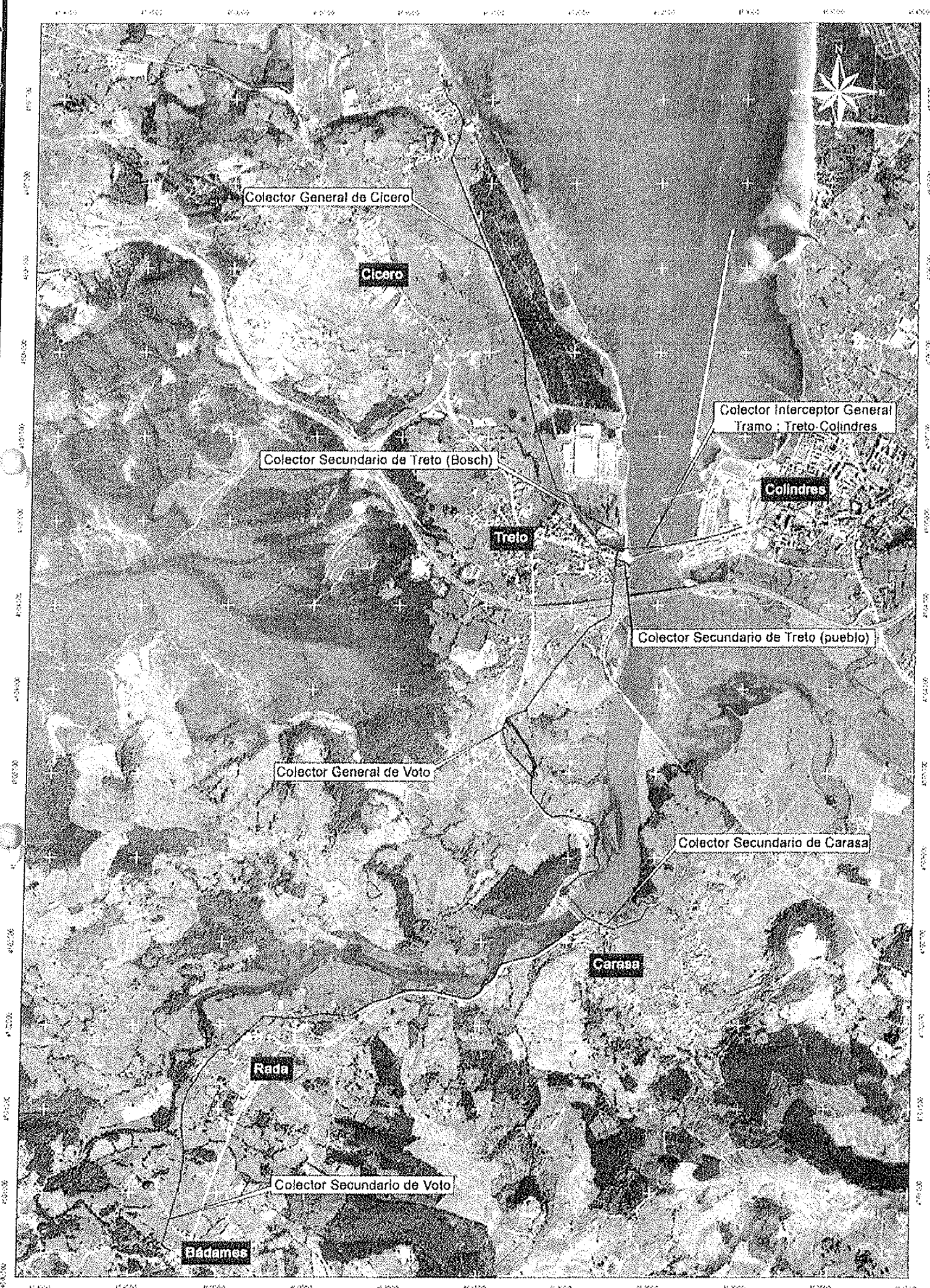
Código Certificación: 8b41 5c71 519d 33ec



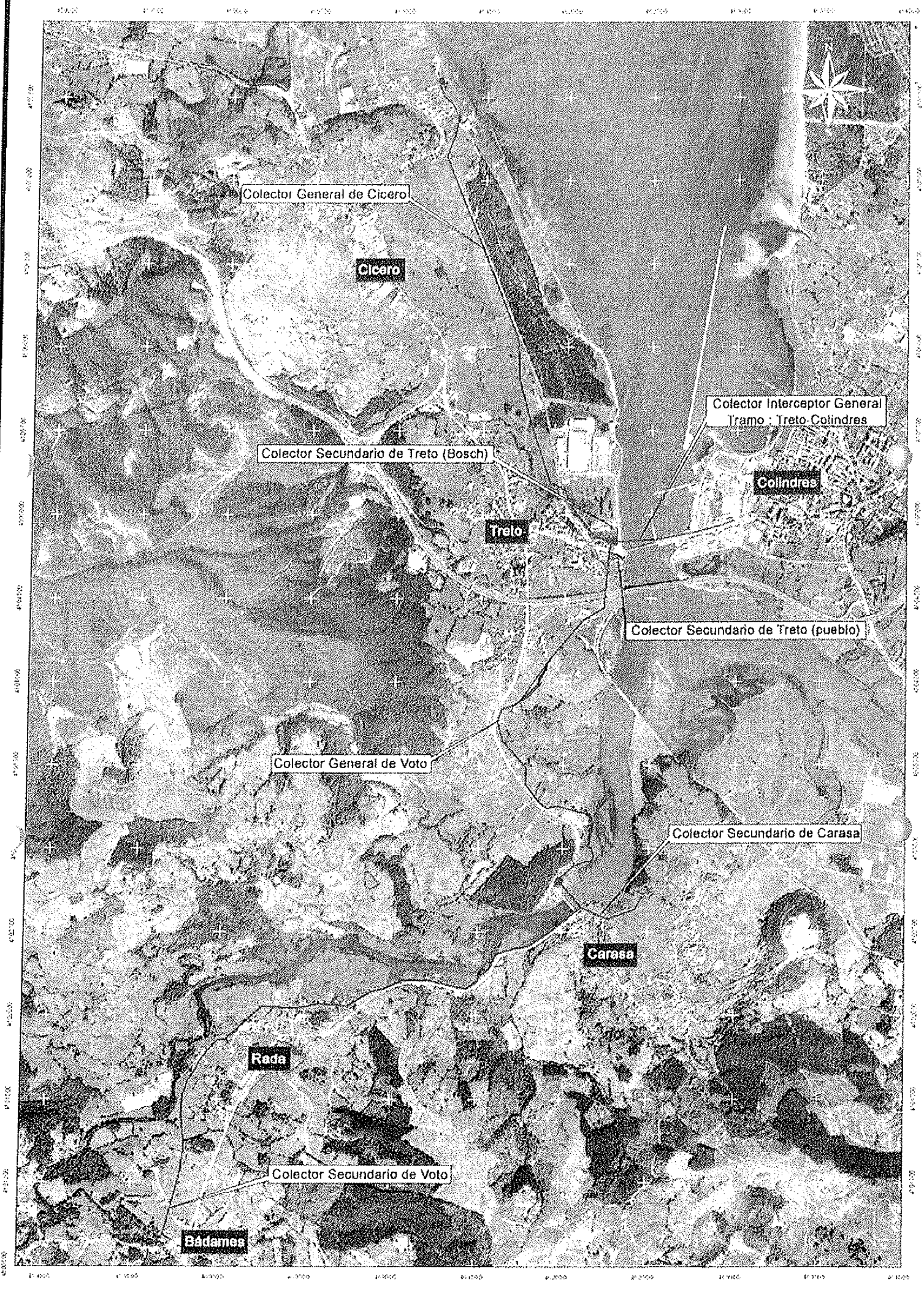




100 H 4



PLAN N 5





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 18

INFORME DEL JEFE DE ÁREA ACERCA DE LAS ALEGACIONES

INFORME

ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA).

CLAVE: 01.339-0236/2111

RECLAMANTES: AYUNTAMIENTO DE VOTO
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HIERBABUENA
AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO
PABLO VASALLO GÓMEZ
CARMEN IRIAS CAVADA

1.- ANTECEDENTES

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordó someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General de la Ría de Rada. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se abrió un periodo de información pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de abril de 2012, en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 23 de abril de 2012, y que una separata del proyecto ha sido remitida a la Demarcación de Carreteras y Costas en Cantabria, al Gobierno de Cantabria Consejería de Presidencia y Justicia y a los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero, Colindres y Voto.

Dentro del plazo establecido, se han presentado ocho alegaciones en el registro de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en Santander.

2.- ALEGACIONES Y ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS ESCRITOS

2.1.- Ayuntamiento de Voto.

2.1.1. Contenido del escrito

En el escrito presentado se solicita el acondicionamiento y urbanización del solar sito en el barrio de El Cristo, donde esta prevista la confluencia del colector de

Voto con el de Carasa, como lugar de información de los recursos naturales del municipio.

También se pone en conocimiento de esta Confederación Hidrográfica que el Ayuntamiento ha ejecutado importantes obras de saneamiento en Bádames y en San Mames de Aras, que sería conveniente modificar el trazado previsto del colector de Voto para recoger los vertidos de estas poblaciones y que dispone de los terrenos necesarios para dicha modificación.

2.1.2. Análisis del escrito

En lo referente al acondicionamiento y urbanización del solar sito en la confluencia del Colector Secundario de Voto con el Colector Secundario de Carasa, se informa que las servidumbres del colector son las necesarias para la ejecución y explotación de las obras, no contemplándose una expropiación definitiva de los terrenos.

La recogida de aguas residuales domesticas es competencia de las Entidades Locales, según artículo 4 de Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos vertidos, en este caso, deberán conectarse a la red de saneamiento proyectada, conforme la autorización expresa de la comunidad autónoma o servicio público que disponga en un futuro del mantenimiento y explotación de esta infraestructura.

De la modificación de trazado del Colector Secundario de Voto para recoger los vertidos de Bádames y San Mamés de Aras se apunta que las obras proyectadas han sido diseñadas para admitir los caudales de todo el municipio. El objeto del proyecto es la ejecución de los Colectores Interceptores Generales a los que se incorporan los saneamientos municipales, siendo la conexión de los mismos, como se ha dicho en el párrafo anterior, asumida por los Ayuntamientos. La incorporación al Colector Secundario de Voto de los saneamientos ejecutados por el Ayuntamiento se estudiará durante la ejecución.

2.2.- Demarcación de costas en Cantabria

2.2.1. Contenido del escrito

Pone en conocimiento los antecedentes del proyecto:

El Consejo de Ministros acordó, en su reunión de 14 de septiembre de 2007, declarar como zona de reserva para el Saneamiento de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 47 de la Ley de Costas 22/1988, una superficie de 153.393 m², que será ocupada, temporal o definitivamente, por colectores y bombes del saneamiento.

El acta de reserva prevista en el artículo 101.7 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, se suscribió con fecha 23 de abril de 2008, incluyendo anexo de planos orto-fotográficos en coordenadas.

Y solicita que el proyecto se complete con una adenda que incluya la representación de la zona de reserva según su delimitación en la referida acta. Y en el caso que exista algún cambio de trazado que suponga una ocupación adicional, deberá identificarse y justificarse en aras de que la Demarcación pueda efectuar la tramitación correspondiente.

2.2.2. Análisis del escrito

El Acta de Reserva suscrita el 23 de abril de 2008 está incorporada al Expediente quedando completamente representada la zona de reserva para el saneamiento proyectado.

Con relación a esta solicitud, se ha comprobado que, el trazado definido en el proyecto, objeto del trámite de Información Pública, no ha sufrido variación y permanece el mismo criterio de ocupación de terrenos. Por otra parte la inclusión en el proyecto de una adenda con la representación de la zona de reserva, no aporte mayor definición, ni comprensión del proyecto, por lo que se entiende no resulta necesaria su inclusión en el mismo. No obstante si la Demarcación de Costas de Cantabria así lo requiere se le hará entrega del documento con la información requerida

Se informa que cualquier modificación que suponga ocupación adicional a la definida en dicha acta será solicitada a la Demarcación de Costas de Cantabria para que siga la tramitación correspondiente.

2.3.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

2.3.1. Contenido del escrito

Se comunica que el citado proyecto presenta afecciones a la red de carreteras del Estado y sus zonas de protección que se concretan en diversos cruces y tramos de paralelismos con la autovía A-8 y con la carretera nacional N-634.

Teniendo en cuenta lo anterior informa favorablemente el proyecto con las siguientes prescripciones:

Los cruzamientos bajo carreteras se realizaran mediante perforación mecánica dirigida, quedando los pozos fuera de la zona de dominio público.

Cualquier actuación con incidencia directa en las zonas de dominio público o de servidumbre, en terrenos de naturaleza distinta a la de urbana, precisará de autorización previa de esa Demarcación.

2.3.2. Análisis del escrito

A la primera prescripción del escrito se informa que los cruzamientos de las vías de su competencia, tanto de la autovía A-8 como de la carretera nacional N-634 se

realizarán en hinca quedando los pozos fuera del dominio público, respetando las distancias definidas en el artículo 21 de la Ley 25/88, de Carreteras.

Previo a la ejecución de las obras, se informará y solicitará autorización a la Demarcación de Carreteras, en los términos que esta requiera, para realizar las actuaciones necesarias en la ejecución de las obras, tanto en zona de dominio público como de servidumbre de las carreteras de su competencia afectadas.

2.4.- Ayuntamiento de Colindres

2.4.1. Contenido del escrito

Se adjunta al escrito del Ayuntamiento informe del Arquitecto Técnico Municipal, el cual señala:

Los terrenos afectados están clasificados urbanísticamente por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1964 como Suelo Urbano, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en el PGOU del año 1964, la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el Decreto del Gobierno de Cantabria 65/2010, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales y por diversas Leyes Sectoriales.

Por último, se sugiere la necesidad de que se modifique el trazado del Colector General Treto-Colindres, conforme a la planta que se adjunta.

2.4.2. Análisis del escrito

La propuesta de cambio de trazado del Colector General Treto - Colindres se rechaza puesto que con el trazado que se sugiere en el escrito, la incorporación al Colector General Colindres-Laredo (ya ejecutado) se haría en un tramo en impulsión. Esta solución es inviable técnicamente. En el trazado diseñado en el proyecto, la incorporación al Saneamiento General se hace en la arqueta de rotura de carga de la impulsión, siendo esta solución factible desde el punto de vista técnico.

Se indica también, que la propuesta hecha por el Ayuntamiento implicaría cruzar la Ría en hinca bajo las pilas del antiguo puente de Treto, poniendo en riesgo la cimentación de esta estructura de paso de la carretera nacional N-634.

2.5.- Comunidad de propietarios Hierbabuena

2.5.1. Contenido del escrito

Se realizan una serie de alegaciones:

Primera.- Que el proyecto plantea el trazado del colector por el vial de la urbanización, por el cual tienen su acceso y discurre el saneamiento municipal y servicios urbanísticos entre los que se encuentra un tanque de gas enterrado. Por lo

que durante la ejecución de las obras se quedaran sin acceso y sin suministros de servicios.

Segunda.- Que la servidumbre se esta proyectando por el lugar en que mayores molestias ocasionará a la propiedad, ya que va a ser imposible habitar las viviendas durante la ejecución de las obras. Y va a resultar más caro a la Confederación pasar el colector por dicho trazado.

Tercera.- Que la comunidad desea alcanzar un acuerdo razonable que evite gravámenes innecesarios para ella y gastos para la Confederación tanto en la ejecución del proyecto como en su posterior mantenimiento y conservación de las instalaciones.

2.5.2. Análisis del escrito

A la primera de las alegaciones realizadas se informa que el proyecto contempla la reposición de los servicios afectados por las obras, que se irán restituyendo conforme sean interferidos. Durante la ejecución del Colector General de Voto, cuyo trazado discurre por el vial de la urbanización, se facilitará el acceso a las propiedades colindantes de forma que todos los propietarios puedan acceder a su vivienda.

Respecto a la segunda alegación se indica, que el diseño del Colector General de Voto HA 500 por el vial de la urbanización NO implica la realización de grandes excavaciones (altura de excavación menor de 1,40 metros) lo que supone que su ejecución es perfectamente compatible con el acceso a las viviendas.

La ejecución de una obra supone una alteración de las costumbres y vida de los vecinos colindantes a ella. Es también interés de la Confederación llegar al máximo entendimiento con los vecinos durante la construcción para que el grado de alteración sea el mínimo posible en aras del beneficio posterior que suponga la obra terminada.

2.6.- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

2.5.1. Contenido del escrito

El escrito describe que las obras fueron declaradas de interés general por Ley 42/1994, de 30 de diciembre, por lo que de conformidad con el artículo 127.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo y que se solicita por ello informe al Ayuntamiento sobre la adaptación al planeamiento urbanístico vigente.

Describe que el trazado diseñado ocupa en su mayor parte suelos clasificados como rústicos dentro del ámbito de aplicación del PORN y suelos urbanos afectados por el artículo 6.2.5. de las NNSS vigentes del municipio.

El escrito concluye que el trazado previsto no se ajusta a lo prescrito en el planeamiento vigente, especificando que los saneamientos en suelos urbanos discurrirán por la red viaria y espacios libres de dominio y uso público para evitar problemas de establecimiento de servidumbres sobre fincas privadas.

2.6.2. Análisis del escrito

Haciendo referencia al artículo 127.1 y 127.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo se rechaza la alegación.

Una vez que este proyecto esté aprobado, el Ayuntamiento iniciará el procedimiento de modificación del planeamiento urbanístico municipal para adaptarlo a la implantación de las nuevas infraestructuras o instalaciones, de acuerdo con la legislación urbanística que resulte aplicable en función de la ubicación de la obra.

2.7.- Pablo Vasallo Gómez

2.5.1. Contenido del escrito

Se realizan una serie de alegaciones:

Primera.- Que el compareciente es titular de casa y finca cercano a donde se pretende colocar el colector.

Segunda.- Que no está de acuerdo con la ubicación del colector cerca de su casa.

El alegante hace la propuesta de ubicación del colector por la mies de carácter rústico situada a la izquierda de su casa, adjuntando plano del trazado de proyecto junto a su propiedad.

2.7.2. Análisis del escrito

El trazado propuesto por el alegante implicaría realizar codos de 90° en el Colector General de Voto en impulsión con lo que la explotación de la infraestructura construida sería más compleja.

El trazado se ampliaría puesto que habría que adaptarse a los condicionantes impuestos por Carreteras y Costas por discurrir por zonas de su competencia.

Esta propuesta se rechaza y se informa que el trazado de proyecto por la linde de su propiedad con el camino es el que menor perjuicio supone a los propietarios.

2.8.- Carmen Irias Cavada

2.5.1. Contenido del escrito

Se realizan una serie de alegaciones:

Primera.- Interviene la alegante en condición de propietaria de dos parcelas afectadas por el proyecto de referencia.

Segunda.- Realiza una alegación a la totalidad del trazado a su paso por Adal-Treto planteando dos trazados alternativos, el primero discurriendo paralelo y más cercano a la Ría y a la autovía A-8 y el segundo junto a la carretera autonómica CA-258. Adjunta planos con la propuesta.

Tercera.- Modificación del trazado a su paso por las fincas de su propiedad. Adjunta escritura de propiedad, fichas catastrales y propuesta de trazado alternativo.

2.8.2. Análisis del escrito

A la alegación a la totalidad del trazado se informa que los trazados propuestos tendrían que adaptarse a los condicionantes legales impuestos por Carreteras y Costas ya que discurriría por zonas de su competencia.

Respecto a la tercera alegación se indica, que el diseño del Colector General de Voto HA 500, a su paso por las fincas de su propiedad continúa la alineación de un vial existente en una urbanización contigua, por lo que el diseño del trazado se ha adaptado a la realidad urbanística existente, discurriendo en lo posible lo más cercano a las lindes de las fincas afectadas y causando el menor perjuicio posible.

3.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto, y en la medida en que ninguna de las alegaciones presentadas apunta objeción alguna para la continuación ordinaria del procedimiento, este ingeniero encargado, entiende que procede y en consecuencia se propone:

1) Desestimar las alegaciones presentadas

2) Aprobar el EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DA LA RIA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA).

Santander, 6 de septiembre de 2012
EL JEFE DE AREA

Fdo. Antonio J. Roldán García





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 19

OFICIO REMISIÓN EXPEDIENTE ABOGACÍA DEL ESTADO





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE
AGRICULTURA, ALIMENTACION
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL CANTABRICO

REGISTRO DE SALIDA DE OFICINA
SANTANDER
10/09/2012 09:15:03

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN
PÚBLICA

ABOGACÍA DEL ESTADO EN CANTABRIA

C/ Calvo Sotelo, 25
39071 - SANTANDER

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DE LA RÍA DE RADA. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA).

CLAVE: 01.339-0236/2111

Adjunto se remite el expediente de Información Pública de referencia en el epígrafe para informe de ese Servicio Jurídico en relación con su aprobación.

Se significa que durante el período de exposición preceptivo se han presentado ocho alegaciones, que han sido analizadas por los Servicios Técnicos del Organismo en informe que obra en el expediente y que propone su desestimación.

10/9/12

EL JEFE DE ÁREA,



Fdo. Antonio Rodríguez Cartiel

JUAN DE HERRERA, 1
39071 SANTANDER
TEL.: 9 42 36 56 00
FAX.: 9 42 36 33 75





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

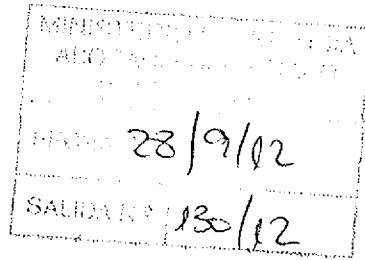
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 20

INFORME DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO EN CANTABRIA





ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL
ESTADO

ABOGACIA DEL ESTADO EN CANTABRIA

Informe nº130/2012

En fecha 11 de septiembre de 2012 ha tenido entrada en esta Abogacía del Estado expediente de información pública del proyecto de obras del colector general de la ría de Rada. Saneamiento general de las marismas de Santoña (Cantabria), Clave: 01.339-0236/2111, tramitado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Al citado expediente no se acompaña petición de informe, si bien esta Abogacía del Estado estima que lo que se pretende es la emisión de un dictamen sobre la adecuación a derecho del trámite seguido por ese Organismo de Cuenca.

Con esta exclusiva finalidad y, una vez examinada la documentación adjunta, se informa de que a juicio de esta Abogacía del Estado el expediente se ha ajustado en su tramitación a lo prevenido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se estima que por la entidad consultante se ha cumplido el trámite establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, que exime a los proyectos de obras públicas de interés general del requisito de obtener licencia previa municipal, la cual se ve sustituida por un informe previo respecto de la adecuación de las obras al planeamiento urbanístico. En el supuesto examinado, los distintos Ayuntamientos afectados han evacuado el informe preceptivo al efecto.

Resta recordar que, de acuerdo con el artículo 130.1 del RDLeg 2/2001: *"1. La aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación correspondiente."*

Este precepto debe ponerse en conexión con el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que establece que: *"1. A los efectos del artículo 15 el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación."*

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

REGISTRO DE ENTRADA
28/09/2012 10:46:13



CORREO ELECTRÓNICO

aecantabria@dsje.mju.es

C/ CALVO SOTELO, 25
39002 CANTABRIA
TEL.: 942 36 08 48
FAX: 942 32 03 48





ABOGACÍA GENERAL
DEL ESTADO

2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados.”

Por tanto, para su adecuación a derecho, el proyecto (que no se ha remitido a esta Abogacía del Estado para su examen), debe contener la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya expropiación se considere necesaria. Se deduce en este caso que la exigencia se cumple a la vista de las alegaciones de trazados alternativos que se plantean en las alegaciones presentadas por algunos de los afectados quienes, de no haber conocido las afecciones que el proyecto implica respecto de sus bienes, no podrían haberlas formulado.

A la vista de todo lo expuesto, esta Abogacía del Estado puede concluir que la tramitación seguida por ese Organismo de Cuenta se ajusta formalmente las exigencias legalmente previstas en los preceptos analizados.

Es cuanto procede informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

Santander, 27 de septiembre de 2012.

Fdo. Mónica Moraleda Saceda,
Abogada del Estado-Jefe



.- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.-



24
25
26



